

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5 ACTA PARCIAL DE OBRA No. 07
--	---	--	---

ACTA PARCIAL N°07

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013	
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03	
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015	

INFORME NÚMERO:	8	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	01/12/2022
-----------------	---	----------------------------------	------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	1784	FECHA : (dd/mm/aa)	27/08/2021
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL			NIT:	901.505.619-5
VALOR INICIAL:	\$	46,209,359,460.00	PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	2299/20/05/2021 - 2015/27/04/2021		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	10848/05/10/2021 - -10849/05/10/2021 -	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	ACTO CONTRACTUAL	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	felipe.lombo@tolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	12/10/2021		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	26/10/2021	

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROS, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO
(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROS, RESOLUCIONES
(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
ACTA ADICIONAL N°001	21/04/2022		3 MESES		21/04/2022
ACTA ADICIONAL N°002	21/07/2022		6 DÍAS CALENDARIO		21/07/2022
ACTA ADICIONAL N°003	05/08/2022		148 DÍAS CALENDARIO		05/08/2022

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (Adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
29/07/2022	N°01	29/07/2022	03/08/2022	N°01	03/08/2022

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO			
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PÚBLICA:	NO	TIPO DE DESEMBOLO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	ACTA PARCIAL
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	01-11-22 al 30-11-22	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CHAPARRAL
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN : (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FEV9	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	25/11/2022
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	Se anexa certificación del representante legal del consorcio vial chaparral- Juan Camilo Silva con N° 7858032859, INGECON N° 9442428735 CONSTRUCTORA FG S.A N° 9442473154		MES(es): NOVIEMBRE

4. INFORMACIÓN CONTABLE			
4.1. INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO			
NOMBRE DE LA OBRA:	OBJETO: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	VÍA SECUNDARIA	SI
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	
	MANTENIMIENTO	VALOR	
4.2. INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES			
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	
TERRENO	\$ -		
EDIFICACIÓN	\$ -		
MEJORAS	\$ -		
OTROS	\$ -		
4.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO	
03-3-2311-4500	10849	\$	2,687,092,240.00
4.4. VALOR PRESENTE PAGO (Agregar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)		\$	3,838,703,200.00
(-) VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO		\$	1,151,610,960.00
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO		\$	2,687,092,240.00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		\$	-
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		\$	2,687,092,240.00

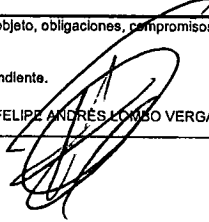
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 20/08/2015

4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO (Para contratistas del Régimen Simplificado)			
VALOR AL CONTRATISTA		\$	-
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)		\$	-
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		\$	-

4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO			
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	\$	13,862,807,838.00	
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES			\$ 10,108,379,735.02
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO			1,151,610,960.00
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR			\$ 2,602,817,142.98
SUMAS IGUALES	\$	13,862,807,838.00	\$ 13,862,807,838.00

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	46,209,359,460.00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	\$	-	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO			\$ 13,862,807,838.00
PAGOS PARCIALES CANCELADOS			\$ 23,189,504,572.39
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO			\$ 2,687,092,240.00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL			\$ 6,469,954,809.61
SUMAS IGUALES	\$	46,209,359,460.00	\$ 46,209,359,460.00

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)			
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$	-	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	\$	-	
ANTICIPO CANCELADO			\$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS			\$ -
VALOR PRESENTE PAGO			\$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL			\$ -
SUMAS IGUALES	\$	-	\$ -

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:	
Nota: La amortización del anticipo se realizara en cada acta parcial con respecto al 30% del valor de esta, cabe aclarar, que antes del ultimo pago se amortizara la totalidad del anticipo respectivo Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo. Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.	
NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA
FIRMA(s):	

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la información contenida en el presente documento.	
---	--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISIÓN INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
2. Realizar las obras de "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", según presupuesto anexo y todas las demás actividades relacionadas en el anexo técnico y económico.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE			
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE			
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE			
8. Suministrar por su cuenta y riesgo, los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.				
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde:
	INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES		20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.	CUMPLE			
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.				
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.	CUMPLE	Se evidencia en los Informes mensuales		
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.	CUMPLE	Se evidencia registro fotografico en los informes mensuales		
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.				
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.	CUMPLE	Registros fotograficos		
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.	CUMPLE	INFORME		
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.				
19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e Interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.	CUMPLE	Se instalo valla		
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratacion		
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE			
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratación		
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.				
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.				
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Se evidencia en las planillas de pago del personal a cargo del contratista		
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el Interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la Interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE	INFORME		
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.				
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los Insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TÉCNICO EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.				
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.				
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.	CUMPLE	Se presenta certificación bancaria		
35. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
36. El contratista deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra la cual debe estar de acuerdo a lineamientos del SGR. PARÁGRAFO: Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 5				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual	Informes de Supervision	Informes de Supervision	

CONCLUSIONES:

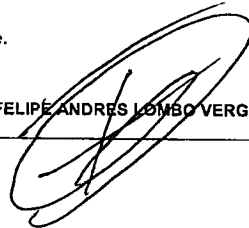
Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA

FIRMA:



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

CLL 110 9 25 ED TORRE EMPRESARIAL
PACIFIC OF 911
BOGOTÁ,BOGOTÁ, Colombia

NIT 901505619 - 5

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764024277268 del 19/01/2022 al 19/01/2023

Habilita numeración de:

FEV-1 al FEV-50

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:

R-99-PN No Aplica - Otros

					Factura Electronica de Venta No. FEV9 Fecha de emisión: 25/11/2022 10:32:14 AM Fecha de validación DIAN: 25/11/2022 10:44:55 AM Fecha de vencimiento: 25/12/2022 Plazo (Días): 30 Codigo de Moneda COP Tasa de Cambio Orden de Compra Remisión Pedido Asesor Aviso de Recibo				
Cliente: GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800113672 - 7 Dirección: Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 5 Codigo Cliente 001 Teléfono: 2611111 Dirección Despacho: Contacto: Ciudad: Ibagué Departamento: Tolima País: Colombia									

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Acta parcial de obra No 7 Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima- periodo de: 1 al 30 de noviembre de 2022	1,00	Suma global	COP 3,838,703,200.00	COP 0.00			COP 3,838,703,200.00

Total de items: 1 Observaciones INTEGRANTES DEL CONSORCIO JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ NIT 79.946.569-6 25% INGECON S.A NIT 822.000.138-1 25% CONSTRUCTORA FG S.A. NIT 800.209.530-3 25% AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.222.335-3 25%
Forma de pago: Crédito Medio de pago: Consignación bancaria CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 69000002008

Subtotal: COP 3,838,703,200.00

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 3,838,703,200.00
Neto a pagar	COP 3,838,703,200.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFÉ mediante lectura de este código bidimensional:

CUFÉ a3814c4f0dcf0659bdf0fcdcd04b82ebdd3f9cc1741c6ae6457e8e9246538183c61d30103d458370dd52e77347bc5d1b





Contrato de Obra No. 1784 de 2021
CONTRATAR LA OBRA DE
MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL
– RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA”

CONSORCIO VIAL
CHAPARRAL
NIT 901.505.619-5

ACTA PARCIAL DE OBRA
No. 07

PREACTA N°07



No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
VIA								
Capítulo 1. Explanaciones								
1	1P			Localización y replanteo	Ha		\$ 1,150,000.00	\$ 0.00
2	201.2			Demolición de Estructuras	m3		\$ 230,000.00	\$ 0.00
3	210.2.1			Excavación en roca de la explanación y canales	m3		\$ 85,000.00	\$ 0.00
4	210.2.2			Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3		\$ 16,500.00	\$ 0.00
5	211.1			Remoción de Derrumbes	m3		\$ 13,500.00	\$ 0.00
6	2P			Conformación de siltos de disposición de sobrantes	m3		\$ 6,000.00	\$ 0.00
7	3P			Mejoramiento de la Subrasante con material tamaño máximo de 4" (Incluye Suministro, Colocación, Compactación y Transporte)	m3	1,748.10	\$ 167,000.00	\$ 291,932,700.00
Subtotal								\$ 291,932,700.00
Capítulo 2. Bases, Subbases y Altimetros								
8	310.1			Conformación de la calzada existente	m2		\$ 1,300.00	\$ 0.00
9	320.1			Subbase granular	m3	2,928.20	\$ 205,000.00	\$ 600,281,000.00
10	330.1			Base granular	m3	2,976.60	\$ 225,000.00	\$ 669,735,000.00
Subtotal								\$ 1,270,016,000.00
Capítulo 3. Pavimentación Asfáltica								
11	420.1			Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-0	m2		\$ 4,000.00	\$ 0.00
12	421.3			RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2		\$ 3,500.00	\$ 0.00
13	450P			Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		\$ 1,050,000.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 0.00
Capítulo 4. Estructuras para Estabilización de Taludes y Recuperación de Bases								
14	600.1.1			Excavaciones varias sin clasificar	m3	4,444.50	\$ 53,000.00	\$ 235,558,500.00
15	600.2.1			Excavaciones varias en roca en seco	m3		\$ 115,000.00	\$ 0.00
16	600.2.3P			Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3		\$ 83,000.00	\$ 0.00
17	610.2			Reellenos Para Estructuras con Recabo	m3		\$ 164,000.00	\$ 0.00
18	630.3			Concreto Resistencia 28MPa (C)	m3		\$ 980,000.00	\$ 0.00
19	621.1P			Caissons concreto anillo en concreto clase D y nucleo en concreto clase C, incluye excavaciones, formaleta, no incluye acero de refuerzo	m3		\$ 2,800,000.00	\$ 0.00
20	630.4			Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3		\$ 920,000.00	\$ 0.00
21	630.5			Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3		\$ 700,000.00	\$ 0.00
22	630.7			Concreto clase G	m3		\$ 530,000.00	\$ 0.00
23	640.1			Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa	Kg		\$ 6,000.00	\$ 0.00
24	673.2			Material Granular Drenante	m3		\$ 175,000.00	\$ 0.00
25	673.1.1			Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2		\$ 12,000.00	\$ 0.00
26	681.1			Gaviones de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1; recubrimiento de Zinc (galvanizado)	m3		\$ 350,000.00	\$ 0.00
27	674.1P			Geodren Vial	m2		\$ 109,677.00	\$ 0.00
28	674.1P			Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m		\$ 245,000.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 235,558,500.00
Capítulo 5. Drenajes								
29	600.1.1			Excavaciones varias sin clasificar	m3	3858.00	\$ 57,000.00	\$ 219,906,000.00
30	600.2.1			Excavaciones varias en roca en seco	m3		\$ 115,000.00	\$ 0.00
31	600.2.3P			Excavaciones varias en material común en seco a mano	m3		\$ 83,000.00	\$ 0.00
32	610.2			Reellenos Para Estructuras con Recabo	m3	1480.00	\$ 178,000.00	\$ 264,920,000.00
33	630.4			Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3		\$ 959,000.00	\$ 0.00
34	630.5			Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3		\$ 980,000.00	\$ 0.00
35	630.7			Concreto clase G	m3		\$ 700,000.00	\$ 0.00
36	640.1			Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa	Kg		\$ 550,000.00	\$ 0.00
37	661.1			Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m		\$ 8,100.00	\$ 0.00
38	671.3P			Cuneta de Concreto clase D Vacada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	m3		\$ 880,000.00	\$ 0.00
39	673.2			Material Granular Drenante	m3	3045.00	\$ 182,000.00	\$ 554,160,000.00
40	673.1.1			Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	16,074.00	\$ 12,000.00	\$ 192,888,000.00
41	673.1.1			Tubería de PVC perforada D=4"	m	4,230.00	\$ 81,000.00	\$ 342,630,000.00
Subtotal								\$ 1,574,534,000.00
Capítulo 6. Señalización y Seguridad								
42	700.1			Líneas de Demarcación con pintura en frío	m		\$ 2,600.00	\$ 0.00
43	700.3			Marca Vial con pintura en frío	m2		\$ 47,800.00	\$ 0.00
44	701.1			Tacha Reflectiva	Und		\$ 14,000.00	\$ 0.00
45	710.1			Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	Und		\$ 625,000.00	\$ 0.00
46	720.1P			Señal Positiva de referencia SI - 04	Und		\$ 602,000.00	\$ 0.00
47	730.1			Defensa metálica	m		\$ 273,000.00	\$ 0.00
48	730.2			Sección final	Und		\$ 276,000.00	\$ 0.00
49	740.1			Capitaneos	Und		\$ 18,000.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 0.00
Capítulo 7. Transportes								
48	900.1P			Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamo, derrumbes entre cien metros (100m) y mil metros (1000m) de distancia.	M3-KM		\$ 1,050.00	\$ 0.00
49	900.2P			Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamo, derrumbes, materiales granulares, mezclas asfálticas para distancias mayores de mil metros (1,000 m).	M3-KM		\$ 1,350.00	\$ 0.00
50	900.3P			Transporte de Mezclas de concreto hidráulico	M3-KM		\$ 1,550.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 0.00
Capítulo 8. Obras Varías								
51	800.2			Cerca de Alambre de Puaa con Postes de Concreto.	m		\$ 29,000.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 0.00
Capítulo 9. Pavimentación Asfáltica								
NP 1	465.13			Demolición de la carpeta asfáltica	m3		\$135,418.00	\$ 0.00
NP 3				Tubería de Concreto Reforzado 28 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m		\$889,932.00	\$ 0.00
NP7	661.1			Cuneta de Concreto clase C Vacada In Situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo.	m3		\$968,374.00	\$ 0.00
NP 8				Geodren vial	m2		\$109,667.00	\$ 0.00
NP 11				Rocaría de taludes y limpieza de cunetas	m2		\$3,238.00	\$ 0.00
NP 13				Podé de la parte aérea de árboles tipo IV	Un		\$60,270.00	\$ 0.00
NP 14				Podé de la parte radicular de árboles tipo IV	Un		\$232,206.00	\$ 0.00
Subtotal								\$ 0.00
SUBTOTAL								\$ 3,372,041,200.00



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
CONTRATO DE OBRA N°1784 DE 2021
CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL -RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PREACTA N°07



No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARREBA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN KILÓMETRO DE LA VÍA CHAPARRAL -RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA								
Capítulo 1: Preliminares								
1	4P			Localización y replanteo puente	m2	0,00	\$ 2.000,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 0,00
Capítulo 2: Mejoramiento de Terreno								
2	200.2P			Demoste y limpieza de zonas no boscosas	m2	0,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00
3	201.2P			Demolición de estructuras de concreto reforzado	m3	0,00	\$ 187.000,00	\$ 0,00
4	201.11			Desmontaje y traslado de estructuras metálicas	kg	0,00	\$ 5.000,00	\$ 0,00
5	220.1			Terraplen	m3	0,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00
6	210.1.1			Excavaciones sin clasificar de la explanación y canales	m3	0,00	\$ 14.000,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 0,00
Capítulo 3: Estructura de Pavedimiento								
7	630.3			Concreto resistencia 28MPA	m3	0,00	\$ 980.000,00	\$ 0,00
8	640.1			Acero de refuerzo 420MPA	kg	0,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00
9	330.1			Base granular clase A	m3	0,00	\$ 182.000,00	\$ 0,00
10	450.2			Mezcla densa en caliente tipo MDC19	m3	0,00	\$ 1.100.000,00	\$ 0,00
11	420.1			Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	0,00	\$ 4.000,00	\$ 0,00
12	673.1.2			Geotextil tipo T2400	m2	0,00	\$ 12.000,00	\$ 0,00
13	230.1			Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales	m3	0,00	\$ 112.000,00	\$ 0,00
14	810.1			Protección de taludes con bloques de cisped	m2	0,00	\$ 18.000,00	\$ 0,00
15	311.1			Afirmado	m3	0,00	\$ 128.000,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 0,00
Capítulo 4: Estructuras Adicionales y Drenajes								
16	610.5			Reellenos con material filtrante	m3	0,00	\$ 257.000,00	\$ 0,00
17	673.1.1			Geotextil tipo NT-2500	m2	0,00	\$ 12.000,00	\$ 0,00
18	663.1.1P			Tubería de PVC perforada D=4"	m	0,00	\$ 81.000,00	\$ 0,00
19	663.1.2P			Tubería de PVC D=1"	m	0,00	\$ 45.000,00	\$ 0,00
20	600.1.1			Excavaciones varias sin clasificar	m3	0,00	\$ 57.000,00	\$ 0,00
21	610.1			Reellenos para estructuras con suelo	m3	0,00	\$ 75.000,00	\$ 0,00
22	630.3			Concreto resistencia 28MPA	m3	0,00	\$ 984.000,00	\$ 0,00
23	630.6			Concreto resistencia 14MPA	m3	0,00	\$ 643.000,00	\$ 0,00
24	640.1			Acero de refuerzo 420MPA	kg	0,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 0,00
Capítulo 5: Estructura Principal								
25	630.3			Concreto resistencia 28MPA	m3	0,00	\$ 984.000,00	\$ 0,00
26	630.3.1P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de losa	m3	0,00	\$ 2.050.000,00	\$ 0,00
27	630.3.2P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de cuna de apoyo	m3	0,00	\$ 1.380.000,00	\$ 0,00
28	630.3.3P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de viga diafragma intermedia	m3	0,00	\$ 1.730.000,00	\$ 0,00
29	630.3.4P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de losa de aproximación	m3	0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 0,00
30	630.3.5P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de barrera de protección	m3	0,00	\$ 1.320.000,00	\$ 0,00
31	630.3.6P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Mensula de apoyo	m3	0,00	\$ 1.360.000,00	\$ 0,00
32	630.3.7P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de viga cabecera	m3	48,00	\$ 1.550.000,00	\$ 74.400.000,00
33	630.3.8P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Muro espaldar	m3	0,00	\$ 1.380.000,00	\$ 0,00
34	630.3.9P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Muro pantalla	m3	0,00	\$ 1.520.000,00	\$ 0,00
35	630.3.10P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Muro aleta	m3	0,00	\$ 1.490.000,00	\$ 0,00
36	630.3.11P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Tope sísmico	m3	0,00	\$ 1.350.000,00	\$ 0,00
37	630.3.12P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Pila de cimentación, no incluye acero	m3	0,00	\$ 1.430.000,00	\$ 0,00
38	621.1P			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Pilote de concreto vaciado in situ, de diametro 1,5 m. (incluye excavación en roca bajo agua no incluye acero de refuerzo)	m3	75,00	\$ 2.850.000,00	\$ 221.250.000,00
39	621.5.1			Concreto resistencia 28MPA para construcción de Camisa permanente de diametro exterior 1,7 m. En concreto	m3	20,00	\$ 1.175.000,00	\$ 23.500.000,00
40	630.6			Concreto resistencia 14MPA	m3	0,00	\$ 642.000,00	\$ 0,00
41	630.1P			Concreto resistencia 35MPA para construcción de VIGA POSTENSADA	m3	0,00	\$ 3.200.000,00	\$ 0,00
42	640.1			Acero de refuerzo 420mMPA	kg	18.439,00	\$ 8.000,00	\$ 147.512.000,00
43	663.1.3P			Tubería de PVC D=4"	m	0,00	\$ 80.000,00	\$ 0,00
44	663.1.2P			Tubería de PVC D=1"	m	0,00	\$ 45.000,00	\$ 0,00
45	663.1.1P			Tubería de PVC Perforada D=4"	m	0,00	\$ 81.000,00	\$ 0,00
46	673.1.1			Geotextil tipo NT-2500	m2	0,00	\$ 12.000,00	\$ 0,00
47	632P			Baranda regional metálica (H=1,15m)	m	0,00	\$ 672.000,00	\$ 0,00
48	5P			Platina de acero laminada ASTM A36(370mmX430mmX1/8")	u	0,00	\$ 125.000,00	\$ 0,00
49	642.1P			Elastometro D60 (450mmX400mm)	u	0,00	\$ 595.000,00	\$ 0,00
50	642.2P			Elastometro D60 (300mmX250mm)	u	0,00	\$ 545.000,00	\$ 0,00
51	6P			Cable postensado (10 torones)	m	0,00	\$ 232.000,00	\$ 0,00
52	7P			Cable postensado (9 torones)	m	0,00	\$ 193.000,00	\$ 0,00
53	8P			Ancilote activo postensado (170mmX170mm)	u	0,00	\$ 328.000,00	\$ 0,00
54	9P			Tubería metálica D=2"	m	0,00	\$ 108.000,00	\$ 0,00
55	10P			Sellador elastico (junta de dilatación)	m	0,00	\$ 625.000,00	\$ 0,00
56	11P			Bolsacrete de volumen 1m3	un	0,00	\$ 111.000,00	\$ 0,00
57	610.5			Reellenos con material filtrante	m3	0,00	\$ 255.000,00	\$ 0,00
58	600.1.1			Excavaciones varias sin clasificar	m3	0,00	\$ 57.000,00	\$ 0,00
59	600.2.2			Excavaciones varias en roca bajo agua	m3	0,00	\$ 144.000,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 466.662.000,00
Capítulo 6: Transportes								
60	900.2			Transporte de material provenientes de la excavación	m3-km	0,00	\$ 1.380,00	\$ 0,00
Subtotal								\$ 0,00
SUBTOTAL								\$ 466.662.000,00
SUBTOTAL VIA + PUENTE								\$ 3.838.703.200,00
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE PAGA)								\$ 0,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								\$ 0,00
IVA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS								\$ 0,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								\$ 0,00
								\$ 3.838.703.200,00

Firma
Nombre: JUAN HARVEY FERNANDEZ CASTILLO
Director de Obra
Matrícula No.: 25202-119177 CND

Firma
Nombre: CARLOS ARTURO RIVERA UPRONETA
Director de Interventoría
25202-097256 CND

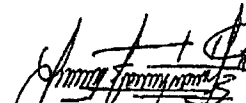
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5
			ACTA PALCIAL DE OBRA No. 07

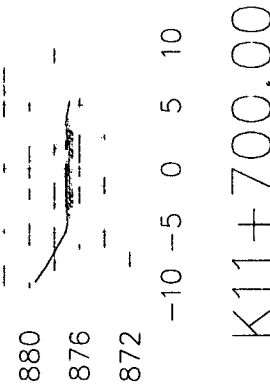
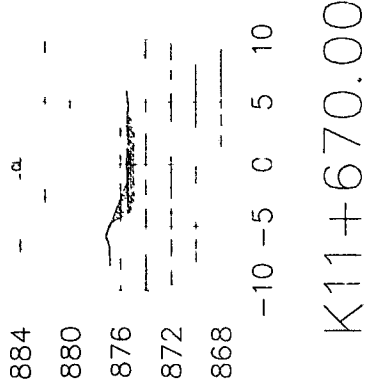
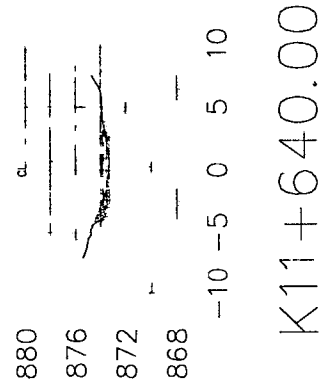
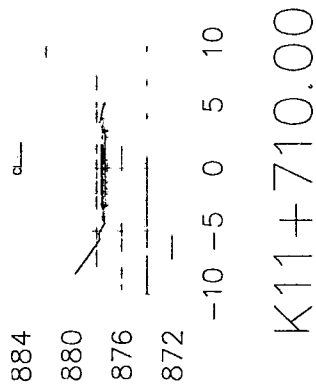
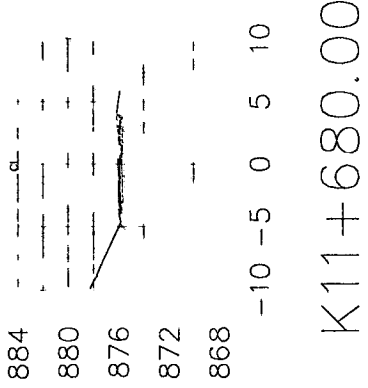
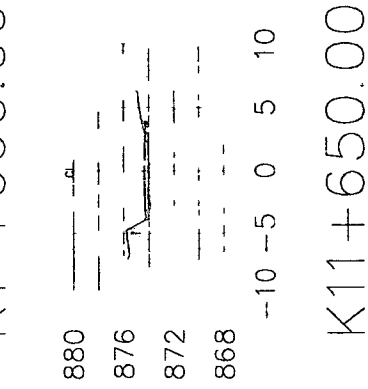
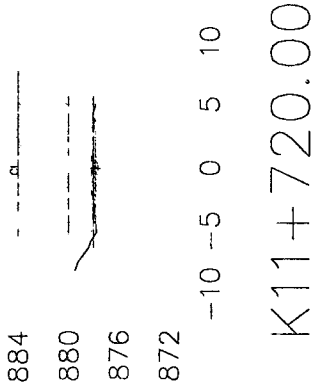
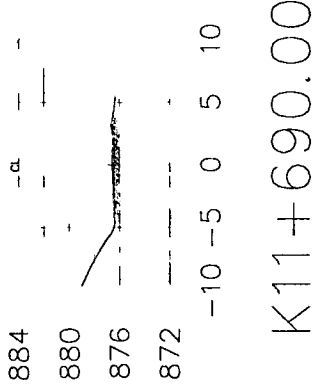
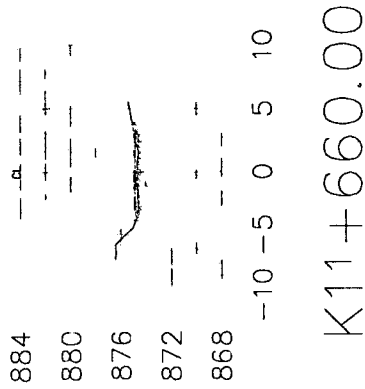
MEMORIAS DE CÁLCULO

SECTOR DE LA GUANABANERA

SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 POR SECCIONES TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10


 CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


 JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
 DIRECTOR DE OBRA



	CONSORCIO VIAL CHAPARRAI	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE B DEL CORREDOR VIAL ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAI Y FRED CONTRATO DE OBRA ITM-2021	REVISIÓN AL CALIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA CONTRATO DE OBRA	REVISIÓN AL CALIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA	CONTENIDO K11+640 AL K11+720	FECHA 1:200 SECCIONES GUANAMAYEN COBRO DMLONG	FORMA NOVIEMBRE 2022 TOMO 2º 1
--	---------------------------------	---	--	---	--	---	--	---

CORTE
LLENO

888
884
880
876
872
-10 -5 0 5 10
K11+750.00

884
880
876
872
-10 -5 0 5 10
K11+740.00

884
880
876
872
-10 -5 0 5 10
K11+730.00

888
884
880
876
-10 -5 0 5 10
K11+780.00

888
884
880
876
-10 -5 0 5 10
K11+770.00

888
884
880
876
872
-10 -5 0 5 10
K11+760.00

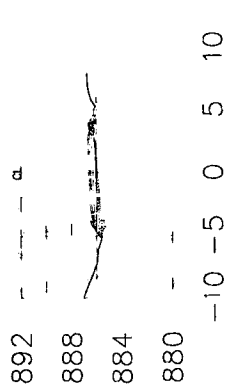
888
884
880
876
-10 -5 0 5 10
K11+810.00

888
884
880
876
-10 -5 0 5 10
K11+800.00

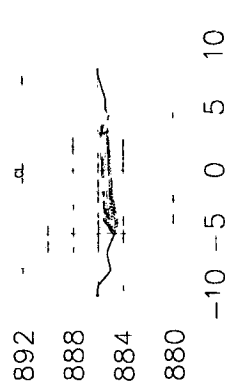
888
884
880
876
-10 -5 0 5 10
K11+790.00

		CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		RETENCIONES Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR VIAL ENTRE EL KILÓMETRO DE CHAPARRAL Y EL BLANCO CONTRATO DE OBRA 174-201		APROBACIÓN TIPO  INGENIERO DE OBRAS 174-201		CONTROL DE OBRA  INGENIERO DE OBRAS 174-201		MODIFICACIONES Y REVISIONES DESCRIPCION FECHA AUTORIZACION AUTORIZADO		RINDO 811179 AL 811188 1		CONTENIDO 1		ESCALA 1:200 SECCIONES PLANOS COMPO DING 600		FECHA 12/01/2022 PÁGINA 33	
---	--	---------------------------------	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--------------------------------	--	----------------	--	--	--	-------------------------------------	--

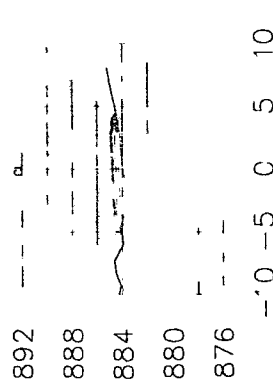
CORTE
LLENO



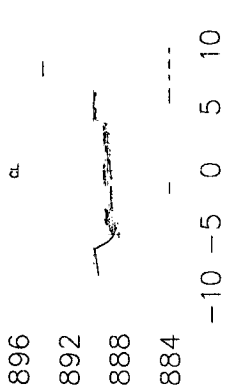
K11+840.00



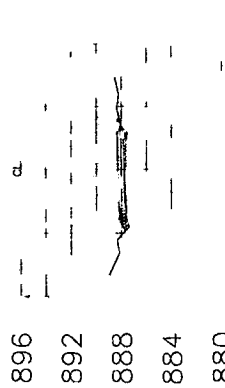
K11+830.00



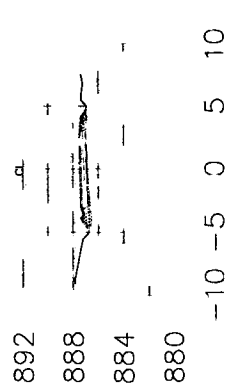
K11+820.00



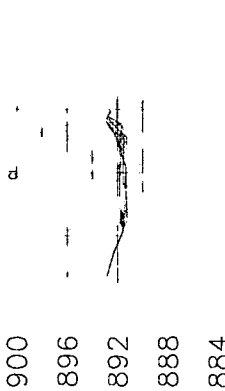
K11+870.00



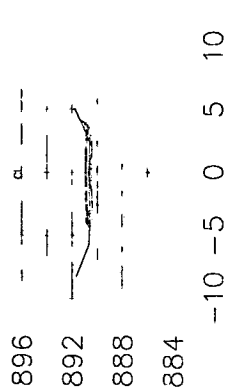
K11+860.00



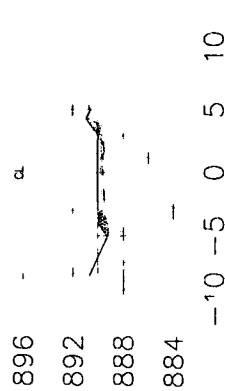
K11+850.00



K11+900.00



K11+890.00



K11+880.00

3180J



$X_1 + 930.00$



K11+920.00



-10 -5 0 5 10

K11-910.00



-10 -5 0 5 10

K11+960.00



-10 -5 0 5 10

K11+950.00

-10 -5 0 5 10

K11+940.00



-10 -5 0 5 10

K11 + 9990.00

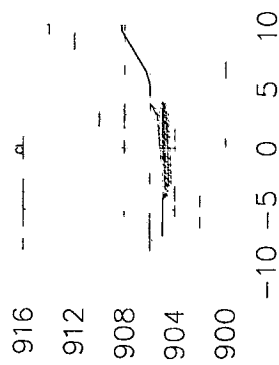


-10 -5 0 5 10

$$\underline{111} + 980.00$$


-10 -5 0 5 10

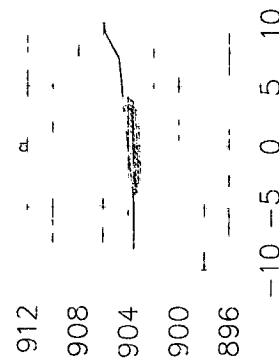
K11+970.00



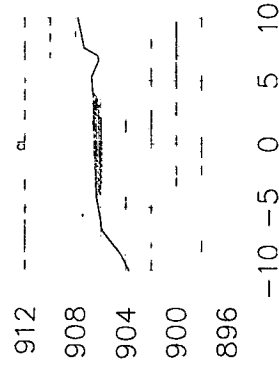
K12+110.00



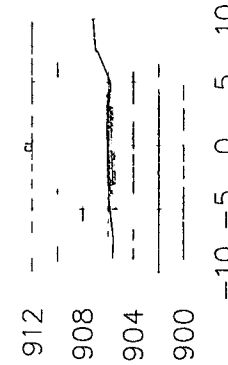
K12+100.00



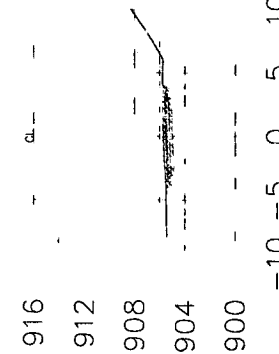
K12+090.00



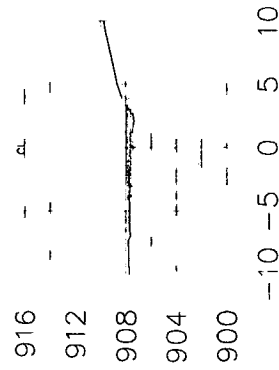
K12+140.00



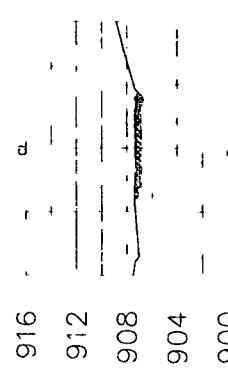
K12+130.00



K'2+120.00



K12+170.00

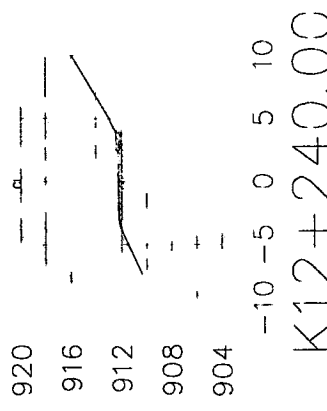
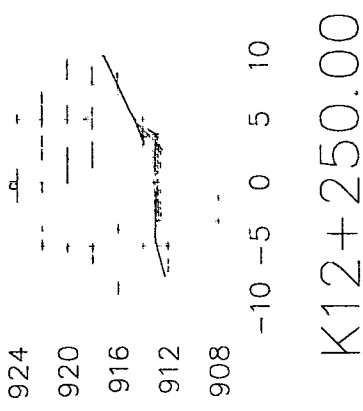
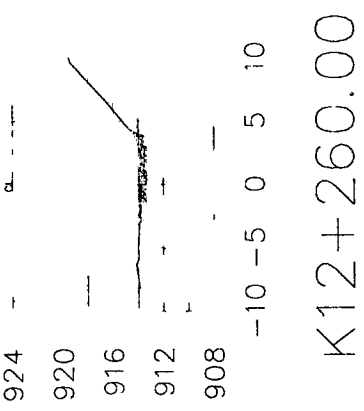
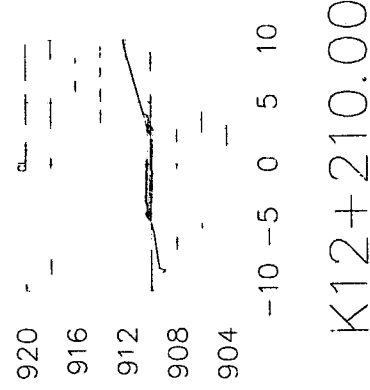
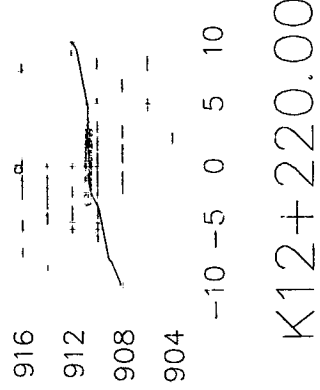
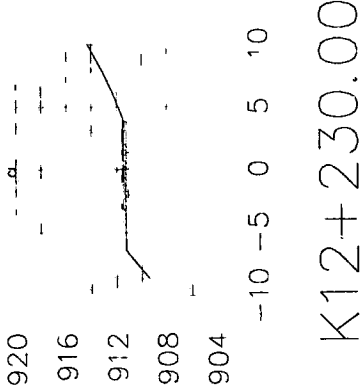
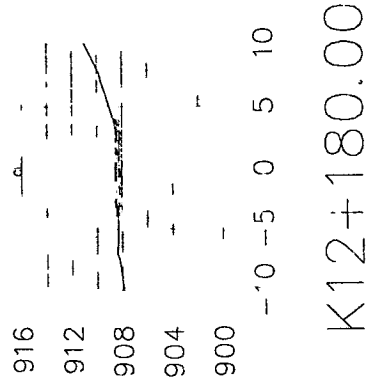
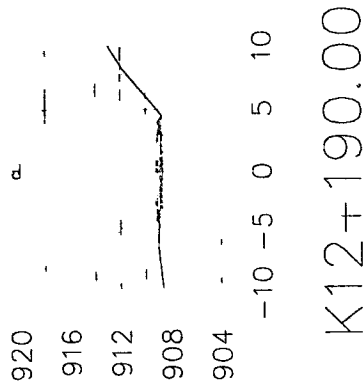
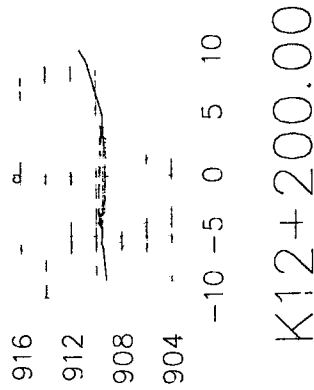


K12+160.00



K12+150.00

CORTE
LLENO



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DEL CORRECTOR VIAL
DE LA CARRETERA NACIONAL N° 102
CONTRATO DE OBRA 194-2021

APPROBADO
POR
ING. JUAN CARLOS
COMANDO EN JEFE

REVISADO
POR
ING. JUAN CARLOS
COMANDO EN JEFE

FECHA: 10/11/2021
MODIFICACION: 01
REVISADO: 10/11/2021
REVISOR: JUAN CARLOS
COMANDO EN JEFE

CONTIENE: 102 KM AL 102+200

ESCALA: 1:200

SECCIONES
CORRECTOR VIAL
CORRECTOR VIAL

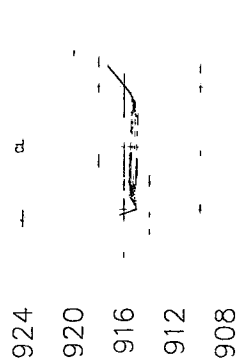
FECHA: 10/11/2021

CORTE
LLENO



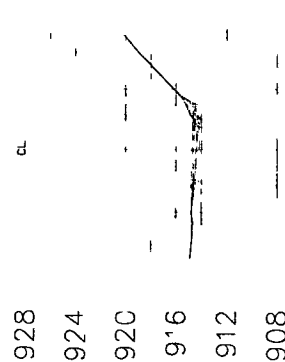
-10 -5 0 5 10

K12+290.00



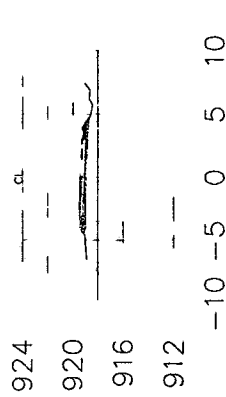
-10 -5 0 5 10

K12+280.00



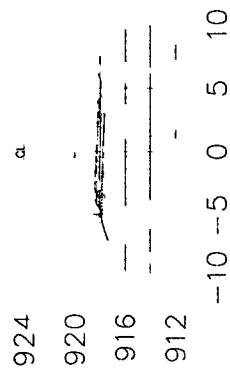
-10 -5 0 5 10

K12+270.00



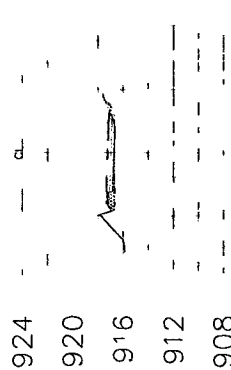
-10 -5 0 5 10

K12+320.00



-10 -5 0 5 10

K12+310.00



-10 -5 0 5 10

K12+300.00



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA
CONSTRUCCIÓN FASE II DEL CORREDOR VIAL
ENTRE EL BARRIO DE SAN JUAN Y EL
BARRIO DE CALCALO ACT 7
CONTRATO DE OBRA ITA-2021

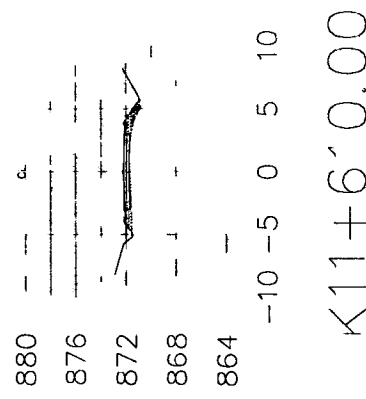
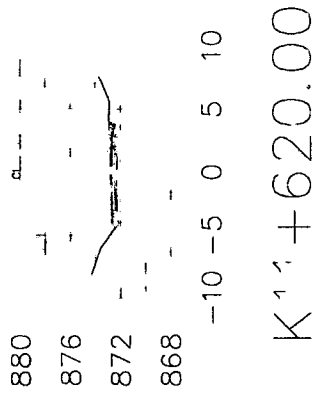
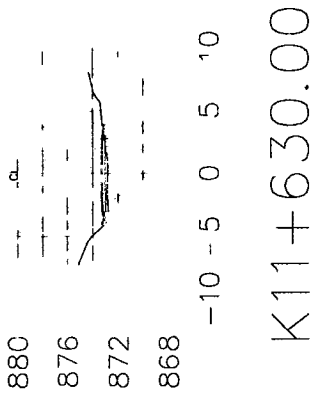
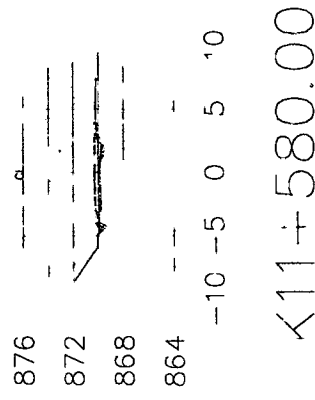
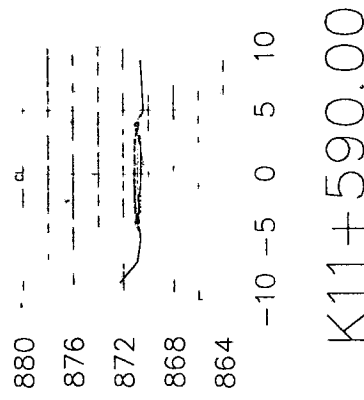
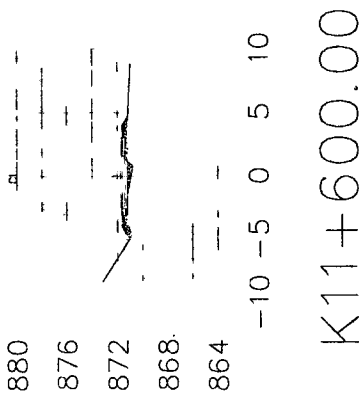
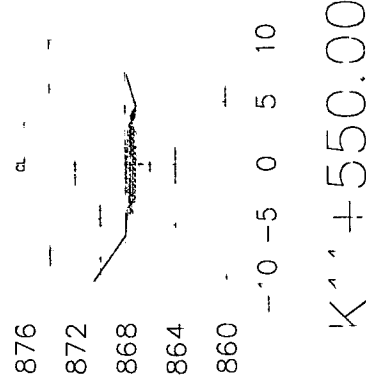
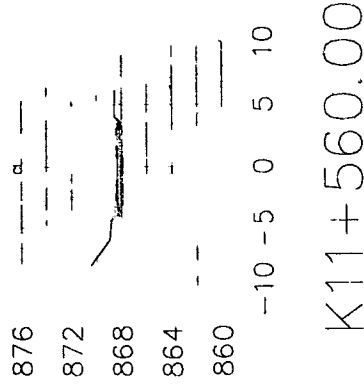
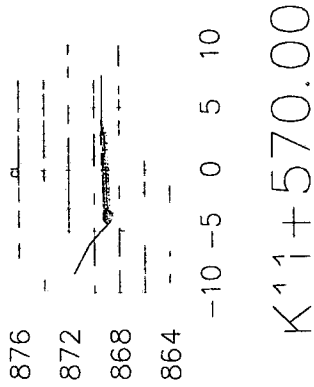
PROYECTISTA
ING. CARLOS ALBERTO
CONTRATISTA
CONSTRUCIONES VIAL

FECHA
REVISOR
DISEÑADOR
VERIFICADOR
AUTORIZADOR

REVISOR
DISEÑADOR
VERIFICADOR
AUTORIZADOR

FECHA
12/01
NOVIEMBRE 2022
PÁGINA
1

CORTE
LLENO



CONSORCIO VIAL CIAPARRAI



REVISOR Y DISEÑO PARA LA
CONSTRUCCIÓN FASE II DEL CORREDOR VIAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE CIAPARRAI Y TIBO
BLANCO

CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

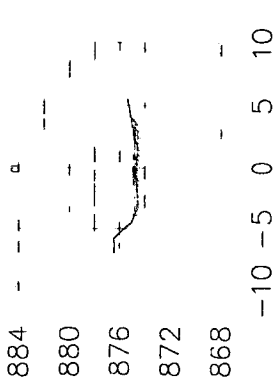
REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

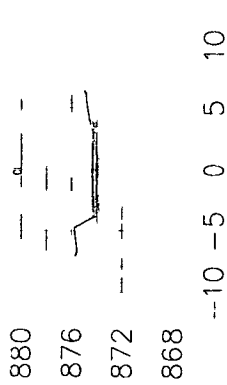
REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

REVISOR Y DISEÑO
AL CAR. DE CIAPARRAI
CONTRATO DE OBRA ITM-201

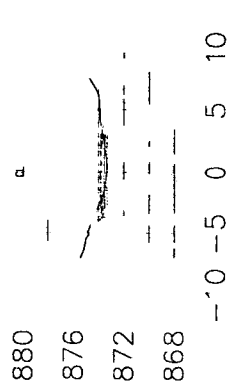
CORTE
LLENO



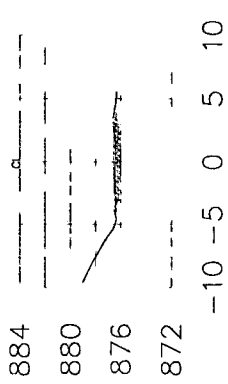
K11+660.00



K11+650.00



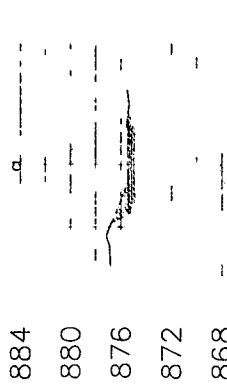
K11+640.00



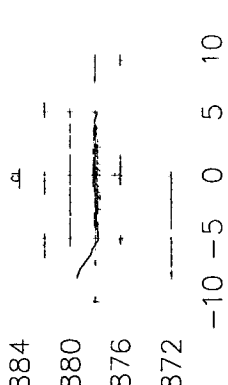
K11+690.00



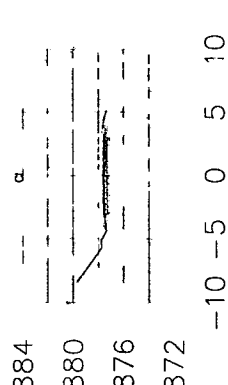
K11+680.00



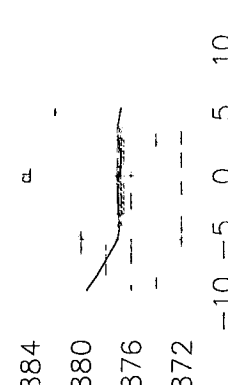
K11+670.00



K11+720.00



K11+710.00



K11+700.00

	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y EL MUNICIPIO DE CALDAS ACTA 1		REPRESENTANTE 		CORRESPONSABLE 		TIPO DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y EL MUNICIPIO DE CALDAS ACTA 1		FECHA DE EMISIÓN 11/11/2022		ESCALA 1:200		FECHA NOVIEMBRE 2022	
	CONTRATO DE OBRA 1784-2021		MEMORIA DE CALIDAD ACTA 1 1		SECCIONES DE OBRA CONSIGO DIBO DWG		PÁGINA 29		NOVA 29		NOVA 29		NOVA 29		NOVA 29	

888 $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ 100%

884 $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ 100%

880 $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ 100%

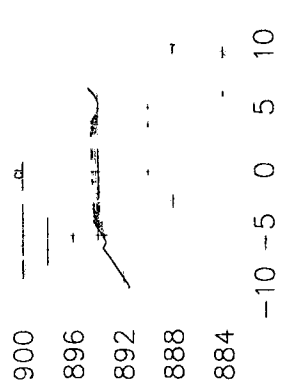
876 $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$ 100%

X11 + 820.00

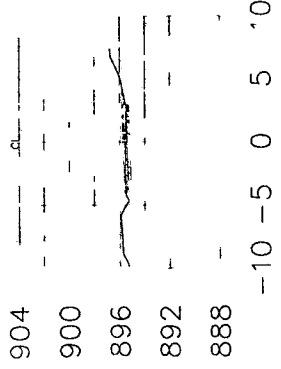
K11 + 8050.00

$$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \left(\frac{1}{x} + \frac{1}{x^2} + \frac{1}{x^3} + \frac{1}{x^4} + \frac{1}{x^5} + \dots \right)$$

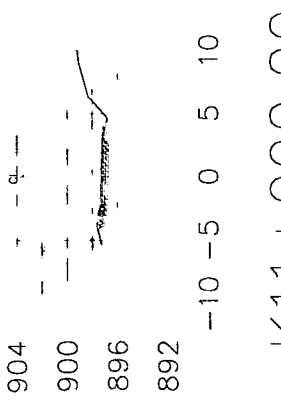
CORTE
LLENO



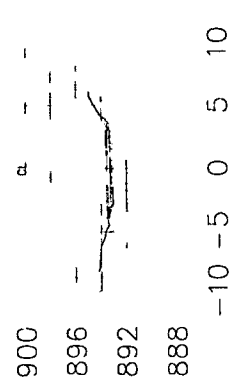
K11+930.00



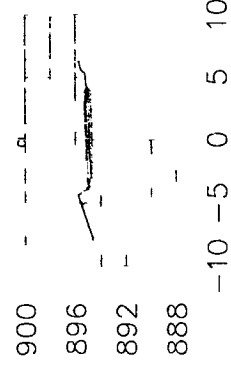
K11+960.00



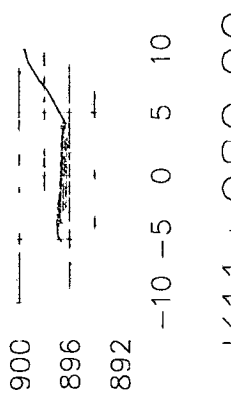
K11+990.00



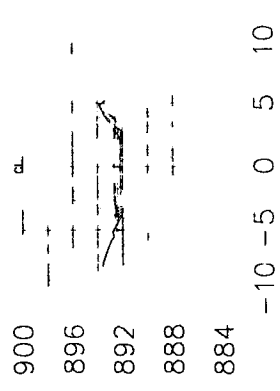
K11+920.00



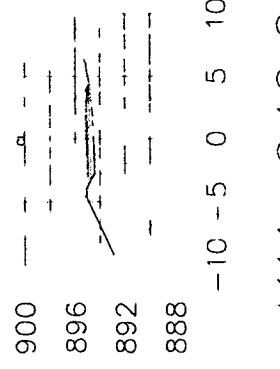
K11+950.00



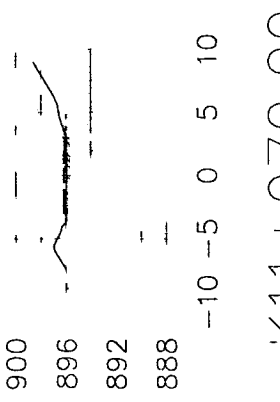
K11+980.00



K11+910.00

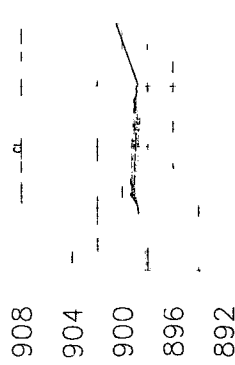


K11+940.00



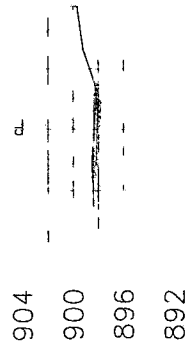
K11+970.00

	CONSORCIO VAL CAPIARRAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE III DEL CORREDOR VIAL ENTRE EL PUNTO 10+000 Y EL PUNTO 11+000 EN EL CANTÓN DE CAPIARRAL CONTRATO DE OBRA 1194-2021	REPRESANTACIÓN	VERIFICACIÓN	REVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	TÍTULO	CONTENIDO	EPMVA	FECHA
			MSc. GONZALO RIVERA INGENIERO EN CARRETERAS	MSc. GONZALO RIVERA INGENIERO EN CARRETERAS	MSc. GONZALO RIVERA INGENIERO EN CARRETERAS				
		SECCIONES TRANSVERSALES COMO ANEXOS	PUNTO 58						



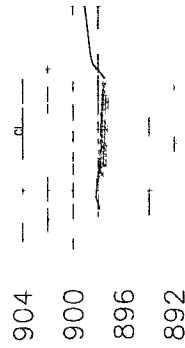
-10 -5 0 5 10

K12+020.00



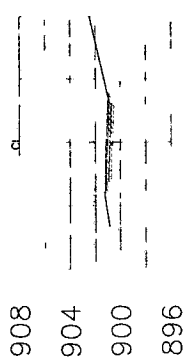
-10 -5 0 5 10

K12+010.00



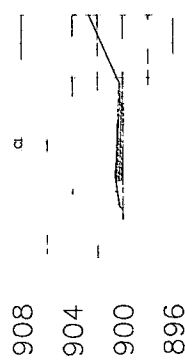
-10 -5 0 5 10

K12+000.00



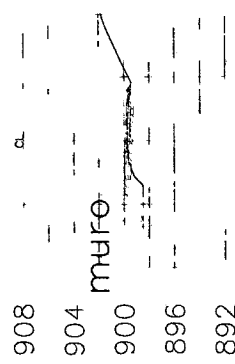
-10 -5 0 5 10

K12+050.00



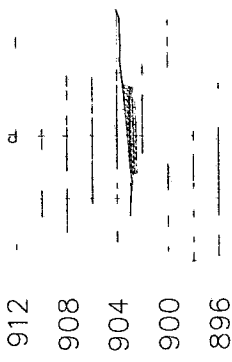
-10 -5 0 5 10

K12+040.00



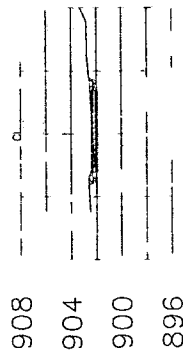
-10 -5 0 5 10

K12+030.00



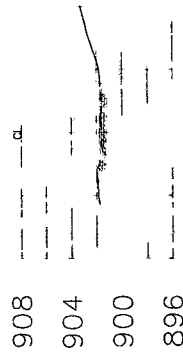
-10 -5 0 5 10

K12+080.00



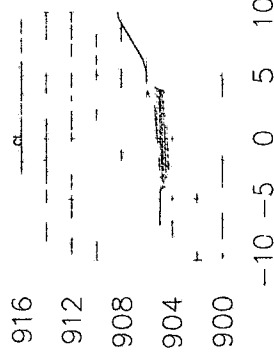
-10 -5 0 5 10

K12+070.00

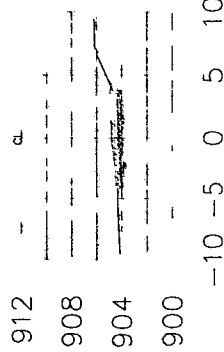


-10 -5 0 5 10

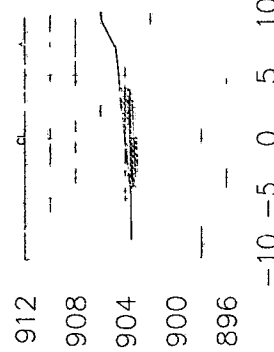
K12+060.00



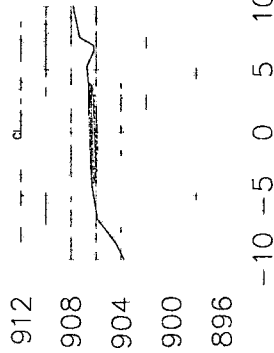
K12+110.00



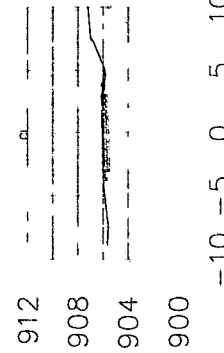
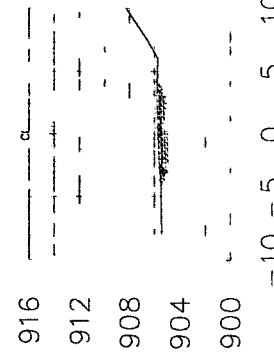
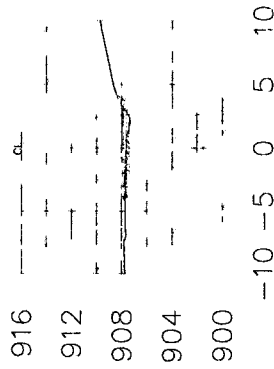
K12+100.00



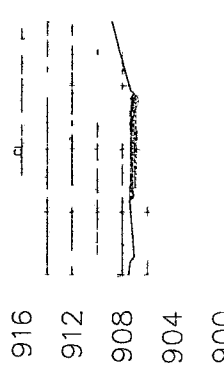
K12+090.00



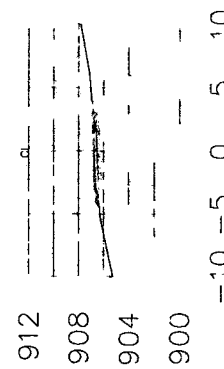
K12+140.00


$$K^{12} + 130.00$$

$$x_{12} + 20.00$$


K12+170.00

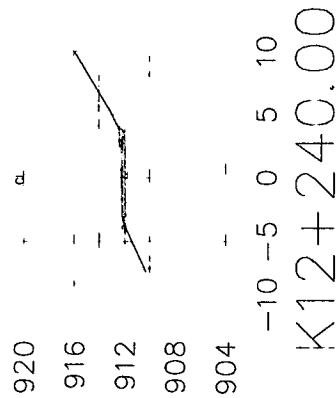
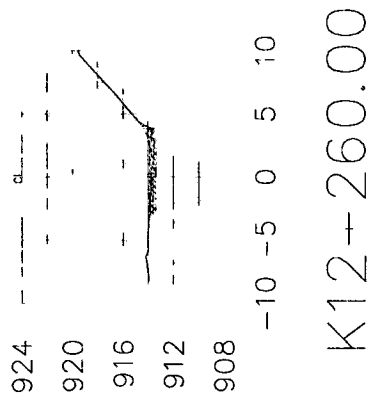
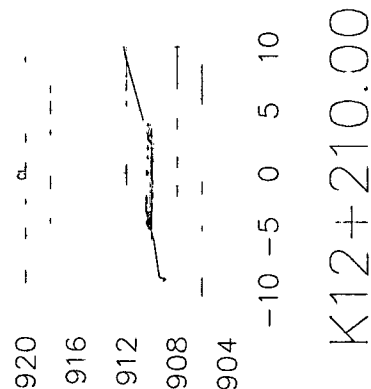
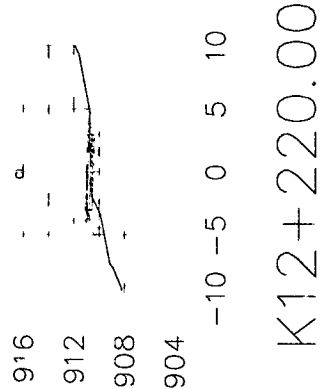
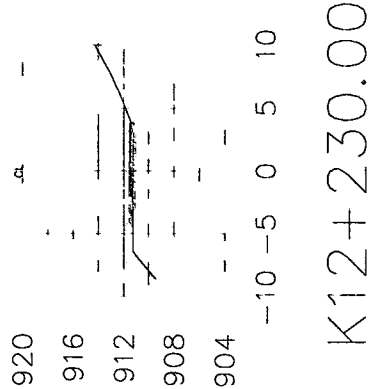
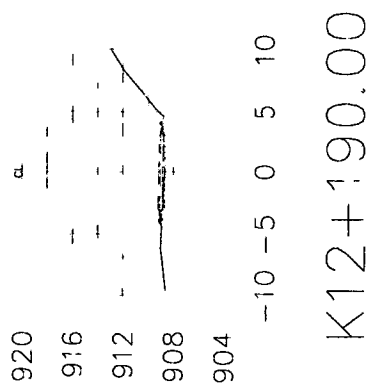
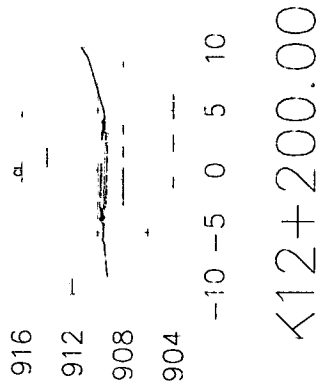


K12+160.00



X12+150.00

CORTE
LLENO



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DEL CONSORCIO VIAL
ENTRE EL TERRITORIO DE CHAPARRAL Y NO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA (VIA-2521)
CONTINUIDAD DE OBRA (VIA-2521)

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DEL CONSORCIO VIAL
ENTRE EL TERRITORIO DE CHAPARRAL Y NO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA (VIA-2521)
CONTINUIDAD DE OBRA (VIA-2521)

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DEL CONSORCIO VIAL
ENTRE EL TERRITORIO DE CHAPARRAL Y NO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA (VIA-2521)
CONTINUIDAD DE OBRA (VIA-2521)

PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DEL CONSORCIO VIAL
ENTRE EL TERRITORIO DE CHAPARRAL Y NO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA (VIA-2521)
CONTINUIDAD DE OBRA (VIA-2521)

ESCALA 1:200
AUTOR: DISEÑO Y
GUAYABANA
CORPORACIÓN
DISEÑO DVL-90

FECHA: NOVIEMBRE 2022
PÁGINA: 89

CORTE
LLENO

924
920
916
912
908
-10 -5 0 5 10

K12+290.00

924
920
916
912
908
-10 -5 0 5 10

K12+280.00

928
924
920
916
912
908
-10 -5 0 5 10

K12+270.00

924
920
916
912
-10 -5 0 5 10
K12+320.00

924
920
916
912
-10 -5 0 5 10
K12+310.00

924
920
916
912
908
-10 -5 0 5 10
K12+300.00



CONSORCIO VIAL CIAPARRAL



ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN FASE II DEL CONDOMINIO VIAL
ENTRE EL MONUMENTO CIAPARRAL Y EL
BLANCO
CONTRATO DE OBRAS LTDA-2021

PROYECTISTA
MEMORIAS DE CALCULO ACTA 7

CONTRATISTA
MEMORIAS DE CALCULO ACTA 7

MODIFICACIONES Y VARIANTES
MODIFICACIONES Y VARIANTES

MAPA

CONTIENE

ESCALA

1:200

NOVIEMBRE 2022

SECCIONES

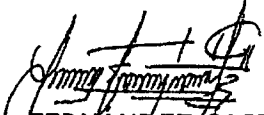
PLANOS

9-9

SECTOR DE LA GUANABANERA CARTERAS TOPOGRÁFICAS

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10


 CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


 JUAN H. FERNANDEZ/CASTILLO
 DIRECTOR DE OBRA

CALCULO DE VOLUMEN EXCAVACION Y LLENO					
PUENTE VERDE GUANABANERA					
K11+550 AL K12+330					
ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K11+550		4.62		0.33	
	10.00		40.75		2.75
K11+560		3.53		0.22	
	10.00		30.50		5.15
K11+570		2.57		0.81	
	10.00		17.30		8.55
K11+580		0.89		0.90	
	10.00		6.10		10.40
K11+590		0.33		1.18	
	10.00		4.00		14.85
K11+600		0.47		1.79	
	10.00		2.50		25.35
K11+610		0.03		3.28	
	10.00		6.80		19.45
K11+620		1.33		0.61	
	10.00		10.45		5.85
K11+630		0.76		0.56	
	10.00		15.55		2.85
K11+640		2.35		0.01	
	10.00		18.85		1.70
K11+650		1.42		0.33	
	10.00		18.75		1.90
K11+660		2.33		0.05	
	10.00		37.10		0.25
K11+670		5.09		0.00	
	10.00		41.85		0.00
K11+680		3.28		0.00	
	10.00		32.90		0.00
K11+690		3.30		0.00	
	10.00		31.00		0.00
K11+700		2.90		0.00	
	10.00		27.20		0.25
K11+710		2.54		0.05	
	10.00		24.95		2.20
K11+720		2.45		0.39	
	10.00		21.95		4.05
K11+730		1.94		0.42	
	10.00		15.10		5.65
K11+740		1.08		0.71	
	10.00		13.25		6.20
K11+750		1.57		0.53	
	10.00		30.35		5.45

ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K11+760		4.50		0.56	
	10.00		38.65		6.55
K11+770		3.23		0.75	
	10.00		27.85		6.70
K11+780		2.34		0.59	
	10.00		17.25		8.60
K11+790		1.11		1.13	
	10.00		5.55		16.15
K11+800		0.00		2.10	
	10.00		0.00		29.90
K11+810		0.00		3.88	
	10.00		0.00		39.55
K11+820		0.00		4.03	
	10.00		0.00		38.95
K11+830		0.00		3.76	
	10.00		0.00		36.10
K11+840		0.00		3.46	
	10.00		0.00		30.15
K11+850		0.00		2.57	
	10.00		0.00		25.30
K11+860		0.00		2.49	
	10.00		6.65		21.10
K11+870		1.33		1.73	
	10.00		11.95		15.05
K11+880		1.06		1.28	
	10.00		10.70		9.85
K11+890		1.08		0.69	
	10.00		17.70		6.65
K11+900		2.46		0.64	
	10.00		18.30		6.95
K11+910		1.20		0.75	
	10.00		11.65		5.15
K11+920		1.13		0.28	
	10.00		6.20		10.50
K11+930		0.11		1.82	
	10.00		0.65		13.10
K11+940		0.02		0.80	
	10.00		6.65		7.85
K11+950		1.31		0.77	
	10.00		17.55		4.35
K11+960		2.20		0.10	
	10.00		22.40		1.00
K11+970		2.28		0.10	
	10.00		29.00		1.25
K11+980		3.52		0.15	
	10.00		38.85		1.40

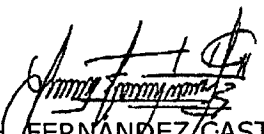
ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K11+990		4.25		0.13	
	10.00		39.65		1.15
K12+00		3.68		0.10	
	10.00		34.45		0.50
K12+010		3.21		0.00	
	10.00		25.55		2.90
K12+020		1.90		0.58	
	10.00		18.65		4.15
K12+030		1.83		0.25	
	10.00		23.95		1.40
K12+040		2.96		0.03	
	10.00		33.05		0.15
K12+050		3.65		0.00	
	10.00		34.10		0.00
K12+060		3.17		0.00	
	10.00		34.60		0.00
K12+070		3.75		0.00	
	10.00		44.00		0.10
K12+080		5.05		0.02	
	10.00		61.15		0.10
K12+090		7.18		0.00	
	10.00		73.35		0.00
K12+100		7.49		0.00	
	10.00		70.75		0.00
K12+110		6.66		0.00	
	10.00		59.00		1.25
K12+120		5.14		0.25	
	10.00		43.25		2.50
K12+130		3.51		0.25	
	10.00		40.25		1.25
K12+140		4.54		0.00	
	10.00		31.85		1.80
K12+150		1.83		0.36	
	10.00		23.80		5.35
K12+160		2.93		0.71	
	10.00		23.40		4.15
K12+170		1.75		0.12	
	10.00		18.45		1.75
K12+180		1.94		0.23	
	10.00		13.35		4.35
K12+190		0.73		0.64	
	10.00		6.70		6.05
K12+200		0.61		0.57	
	10.00		9.45		5.05
K12+210		1.28		0.44	
	10.00		12.50		2.20

ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K12+220		1.22		0.00	
	10.00		19.15		0.00
K12+230		2.61		0.00	
	10.00		29.20		0.00
K12+240		3.23		0.00	
	10.00		42.50		0.00
K12+250		5.27		0.00	
	10.00		42.35		0.00
K12+260		3.20		0.00	
	10.00		28.95		0.00
K12+270		2.59		0.00	
	10.00		13.60		5.70
K12+280		0.13		1.14	
	10.00		2.70		9.75
K12+290		0.41		0.81	
	10.00		3.95		11.80
K12+300		0.38		1.55	
	10.00		1.90		18.05
K12+310		0.00		2.06	
	10.00		3.20		16.95
K12+320		0.64		1.33	
	10.00		11.60		8.10
K12+330		1.68		0.29	
	10.00		8.40		1.45
K12+340		0.00		0.00	
	10.00		0.00		0.00
K12+350		0.00		0.00	
			EXCAVACION		LLENO
VOLUMEN TOTAL (M3)			1717.50		582.95

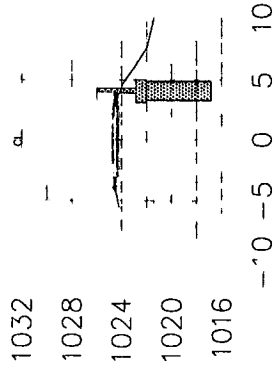
SITIO CRÍTICO UNO

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10

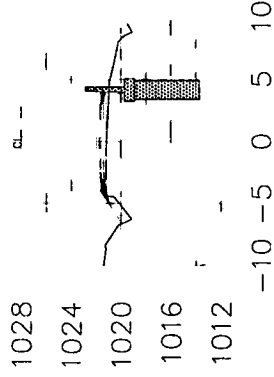

CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNÁNDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

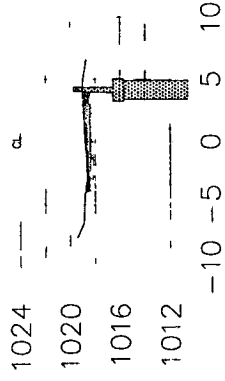
AREA CORTE= : AREA LLENO= :



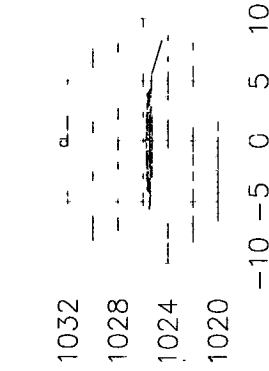
K15 + 90.00



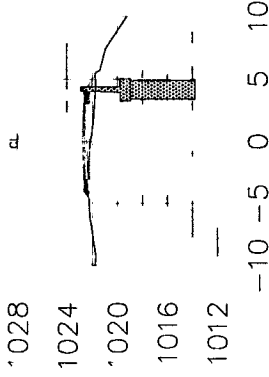
K15+940.00



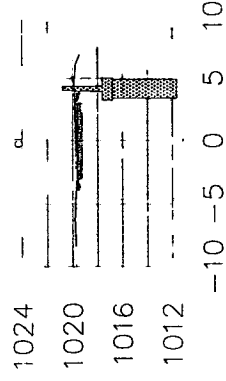
K15+970.00



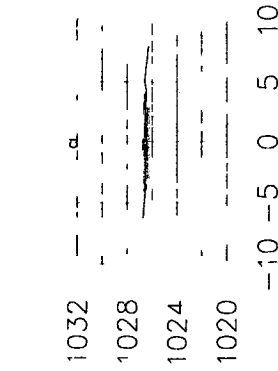
X15 + 900.00



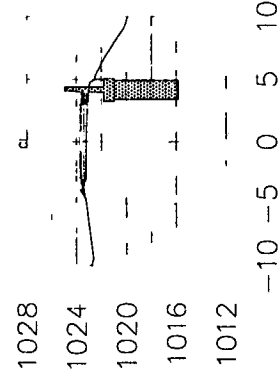
K15+930.00



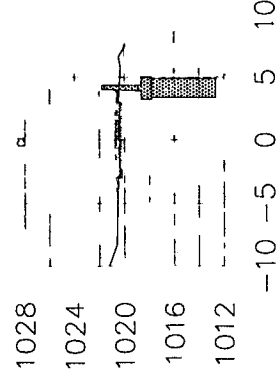
K15+960.00



K15 + 890.00



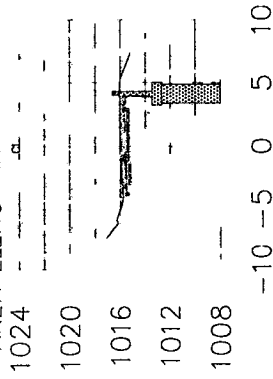
K'5+920.00



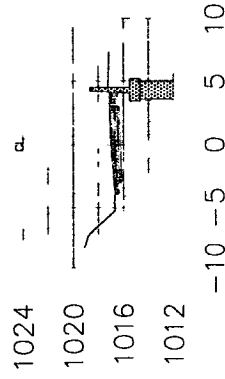
K15+950.00

AREA CORTE= 8.70m²

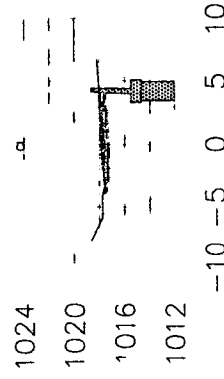
AREA LLENO= 1.00m²



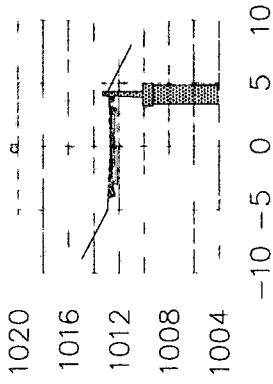
K15+980.00



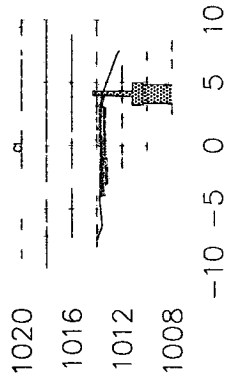
K15+990.00



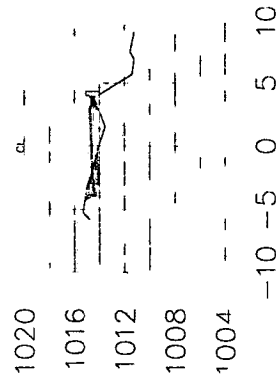
K15+980.00



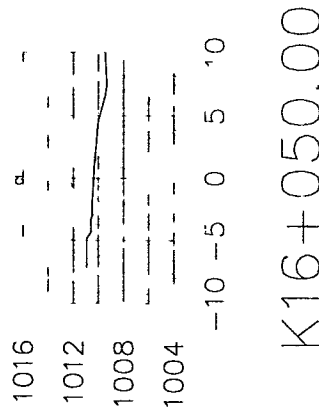
K16+000.00



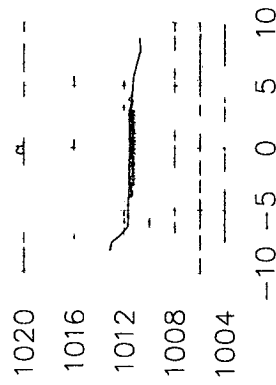
K16+020.00



K16+010.00



K16+050.00



K16+040.00



CONSORCIO VIAL CIAPARRAI



ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCION Y MANEJO DEL CONSORCIO VIAL
CIAPARRAI

CONTRATO DE OBRA 1544/021

PROYECTO: *[Signature]*

CONTRATISTA: *[Signature]*

CONTRATO DE OBRA 1544/021

FECHA	MODIFICACION	MONITOREO Y MANTENIMIENTO	REVISION

K15+980 AL K16+040

CONTRATO

ESCALA 1:200
NOVIEMBRE 2022

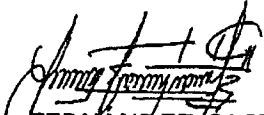
NOVIEMBRE 2022

22

SITIO CRÍTICO UNO CARTERAS TOPOGRÁFICAS

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10


 CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

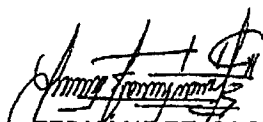

 JUAN H. FERNÁNDEZ/CASTILLO
 DIRECTOR DE OBRA

CALCULO DE VOLUMEN EXCAVACION Y LLENO					
SITIO CRITICO 1					
K15+890 AL K16+040					
ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K15+890		2.08		0.47	
	10.00		17.45		6.10
K15+900		1.41		0.75	
	10.00		10.60		7.90
K15+910		0.71		0.83	
	10.00		4.75		9.35
K15+920		0.24		1.04	
	10.00		2.55		9.75
K15+930		0.27		0.91	
	10.00		1.70		10.85
K15+940		0.07		1.26	
	10.00		8.80		7.50
K15+950		1.69		0.24	
	10.00		27.85		1.20
K15+960		3.88		0.00	
	10.00		42.35		0.00
K15+970		4.59		0.00	
	10.00		48.15		0.00
K15+980		5.04		0.00	
	10.00		53.75		0.00
K15+990		5.71		0.00	
	10.00		58.25		0.00
K16+00		5.94		0.00	
	10.00		39.70		2.60
K16+010		2.00		0.52	
	10.00		31.05		2.60
K16+020		4.21		0.00	
	10.00		43.20		0.00
K16+030		4.43		0.00	
	10.00		39.90		0.00
K16+040		3.55		0.00	
			EXCAVACION		LLENO
VOLUMEN TOTAL (M3)			430.05		57.85

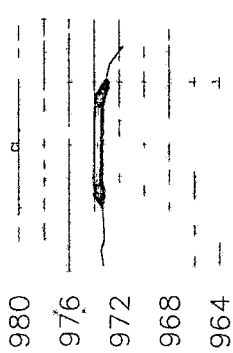
SITIO CRÍTICO DOS

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

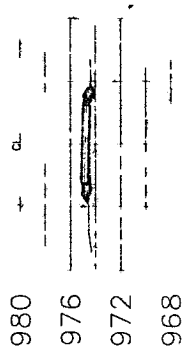

JUAN H. FERNÁNDEZ/CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

AREA CORTE =



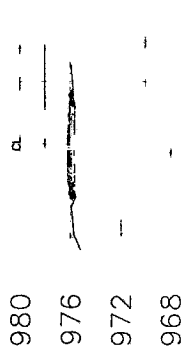
-10 -5 0 5 10

K16+450.00



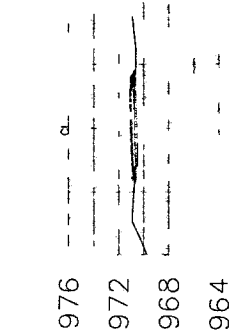
-10 -5 0 5 10

K16+440.00



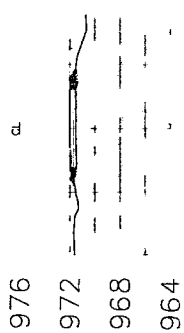
-10 -5 0 5 10

K16+430.00



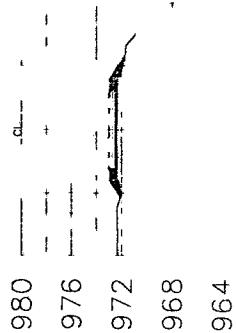
-10 -5 0 5 10

K16+480.00



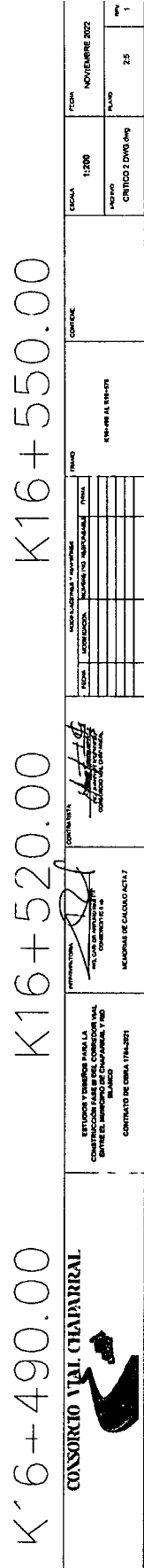
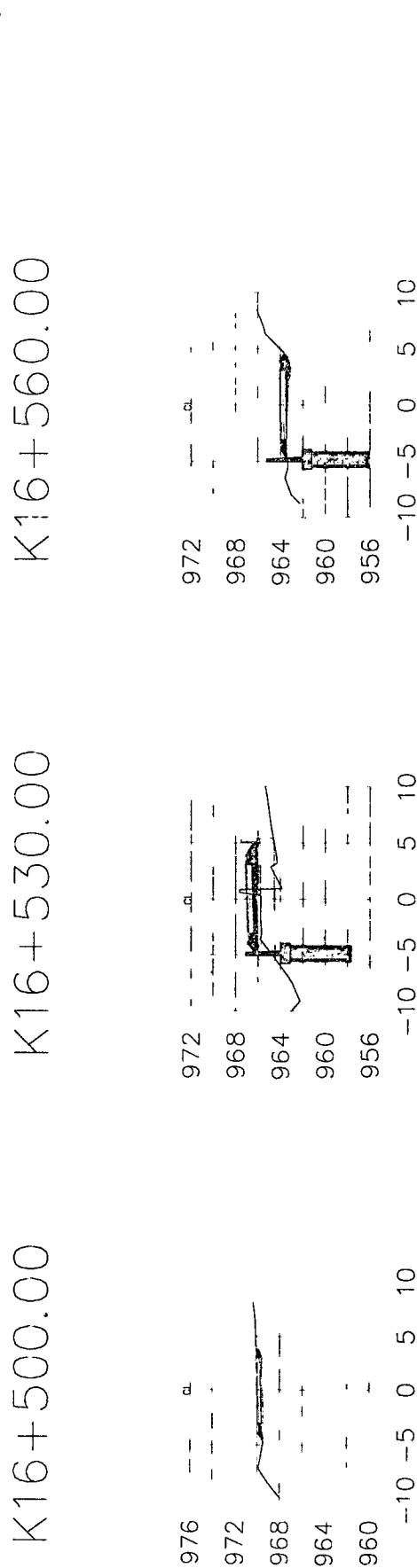
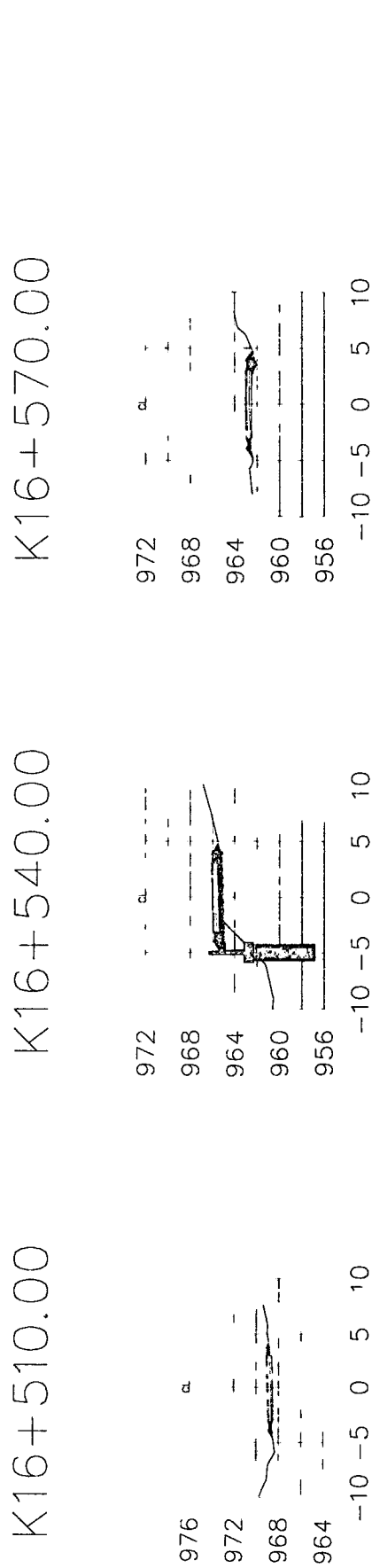
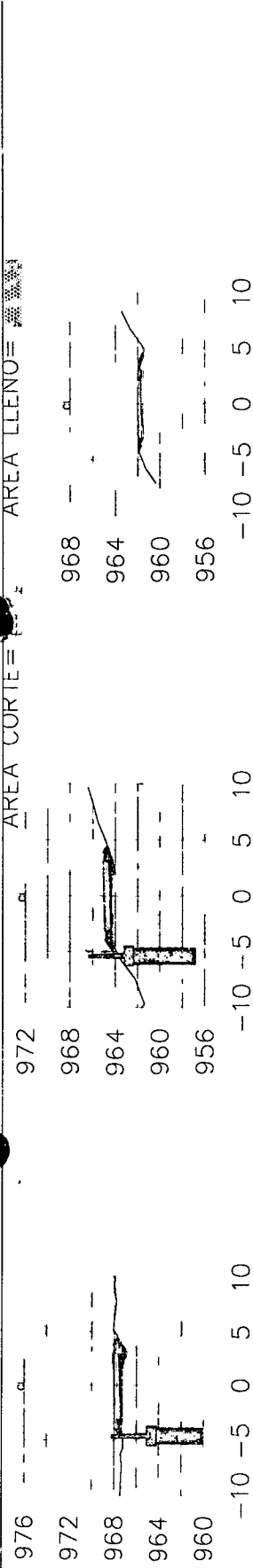
-10 -5 0 5 10

K16+470.00



-10 -5 0 5 10

X16 + 460.00



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

ENTRADA Y SALIDA PARA LA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DEL CONECTOR VIAL
ENTRE EL PASEO DE CHAPARRAL Y EL
CAMINO DE CHAPARRAL

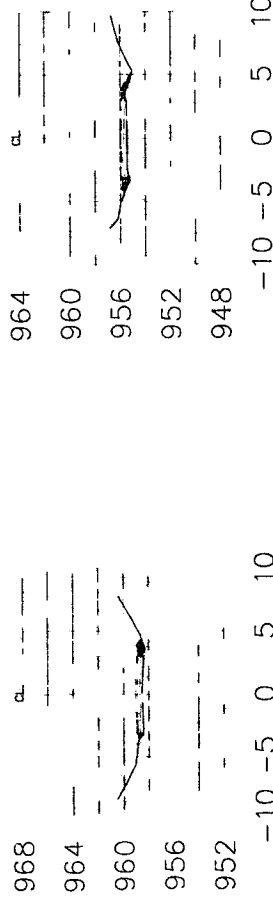
PROYECTO DE
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DEL CONECTOR VIAL
ENTRE EL PASEO DE CHAPARRAL Y EL
CAMINO DE CHAPARRAL

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DEL CONECTOR VIAL
ENTRE EL PASEO DE CHAPARRAL Y EL
CAMINO DE CHAPARRAL

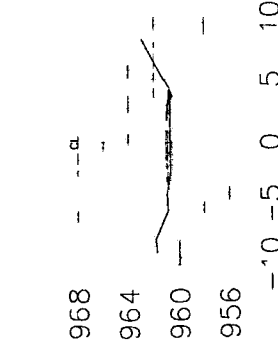
PROYECTO DE
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DEL CONECTOR VIAL
ENTRE EL PASEO DE CHAPARRAL Y EL
CAMINO DE CHAPARRAL

FECHA: 12/01/2007
Escala: 1:200
DISEÑO: CRISTIAN D. DIAZ
FECHA: 12/01/2007
DISEÑO: CRISTIAN D. DIAZ

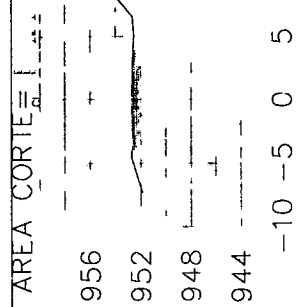
AREA CORTE= [] AREA LLENO= []


$$K - 50 + 5000.00$$

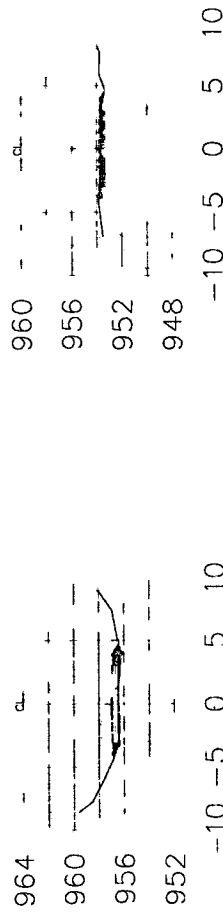

K16 + 590.00



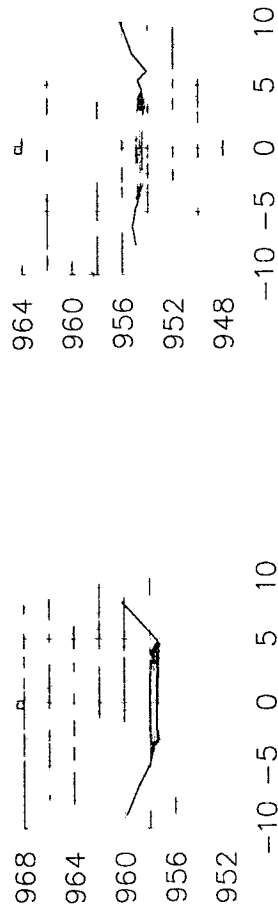
K16 + 580.00



K16+630.00



K16+620.00



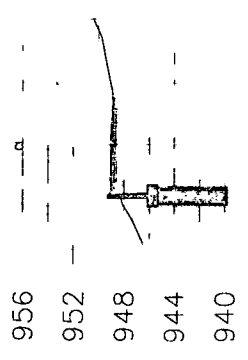
K16+610.00



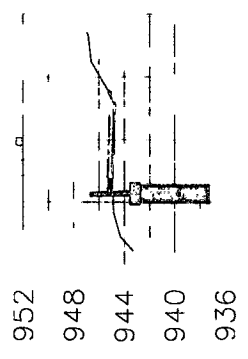
CONSORCIO VIAL CIAPARRAL

[illegible]

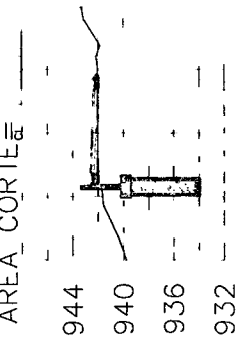
AREA CORTE= AREA LLENO=



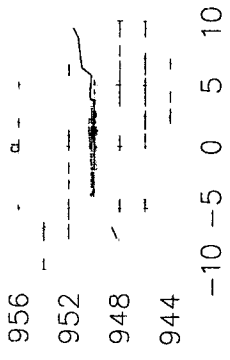
K16+690.00



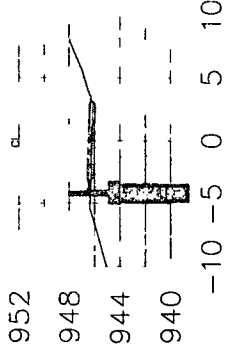
K16+720.00



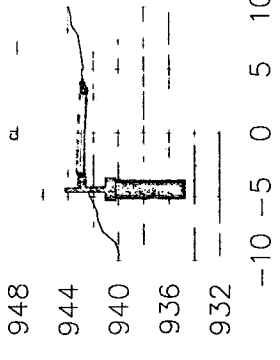
K16+750.00



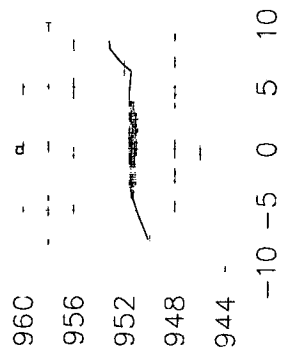
K16+680.00



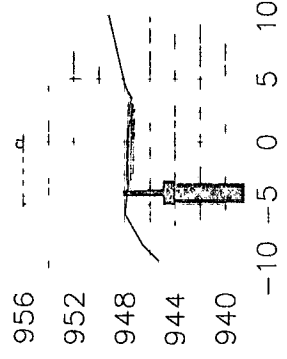
K16+710.00



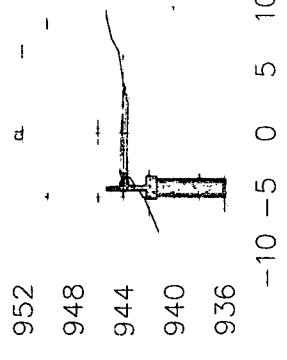
K16+740.00



K16+670.00



K16+700.00



K16+730.00

		CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR VIAL ENTRE EL PUNTO DE CHIAPARRAL Y EL PUNTO DE CALCALO ACTA 7 CONTRATO DE OBRA 1794/2021	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA CONSORCIO VIAL CHIAPARRAL	INFORMACIÓN DEL PROYECTO FECHA: 12/09/2022 Escala: 1:200 Tema: NOVIEMBRE 2022	CONTRATISTA
--	--	---------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------------------

AREA CORTE=

AREA LLENO=

948 - - - - -
944 - - - - -
940 - - - - -
936 - - - - -
-10 -5 0 5 10

K16+780.00

948 - - - - -
944 - - - - -
940 - - - - -
936 - - - - -
-10 -5 0 5 10

K16+770.00

948 - - - - -
944 - - - - -
940 - - - - -
936 - - - - -
932 - - - - -
-10 -5 0 5 10

K16+760.00

CONSORCIO VIAL CIAPARRAL



REGLAMENTO Y NORMAS PARA LA
CONSTRUCCION Y MANUTENCION DE
BARRERAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIAPARRAL, TEND

CONTRATO DE OBRA 1194-2021

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

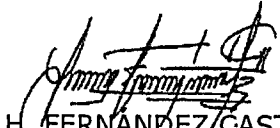
REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

REVISADO POR:
CONSEJO DE CALIDAD ACT 7

SITIO CRÍTICO DOS CARTERAS TOPOGRÁFICAS

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

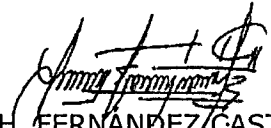
CALCULO DE VOLUMEN EXCAVACION Y LLENO					
SITIO CRITICO 2					
K16+400 AL K16+740					
ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K16+400		3.89		0.06	
	10.00		40.75		0.30
K16+410		4.26		0.00	
	10.00		28.00		0.00
K16+420		1.34		0.00	
	10.00		7.05		6.50
K16+430		0.07		1.30	
	10.00		0.35		24.90
K16+440		0.00		3.68	
	10.00		0.00		42.65
K16+450		0.00		4.85	
	10.00		0.00		44.60
K16+460		0.00		4.07	
	10.00		0.00		29.35
K16+470		0.00		1.80	
	10.00		5.20		14.45
K16+480		1.04		1.09	
	10.00		10.15		9.95
K16+490		0.99		0.90	
	10.00		6.70		8.55
K16+500		0.35		0.81	
	10.00		1.75		26.10
K16+510		0.00		4.41	
	10.00		0.00		50.90
K16+520		0.00		5.77	
	10.00		0.00		57.85
K16+530		0.00		5.80	
	10.00		0.00		49.65
K16+540		0.00		4.13	
	10.00		0.00		36.50
K16+550		0.00		3.17	
	10.00		0.90		25.55
K16+560		0.18		1.94	
	10.00		5.80		13.25
K16+570		0.98		0.71	
	10.00		11.70		5.80
K16+580		1.36		0.45	
	10.00		10.45		8.70
K16+590		0.73		1.29	
	10.00		3.65		13.40

ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K16+600		0.00		1.39	
	10.00		0.25		18.50
K16+610		0.05		2.31	
	10.00		0.25		24.50
K16+620		0.00		2.59	
	10.00		0.25		22.10
K16+630		0.05		1.83	
	10.00		0.65		14.85
K16+640		0.08		1.14	
	10.00		12.20		7.65
K16+650		2.36		0.39	
	10.00		28.55		1.95
K16+660		3.35		0.00	
	10.00		39.10		0.00
K16+670		4.47		0.00	
	10.00		42.20		2.80
K16+680		3.97		0.56	
	10.00		35.65		4.45
K16+690		3.16		0.33	
	10.00		29.60		2.30
K16+700		2.76		0.13	
	10.00		19.95		2.60
K16+710		1.23		0.39	
	10.00		10.85		4.60
K16+720		0.94		0.53	
	10.00		5.90		8.05
K16+730		0.24		1.08	
	10.00		1.20		16.35
K16+740		0.00		2.19	
			EXCAVACION		LLENO
VOLUMEN TOTAL (M3)			359.05		599.65

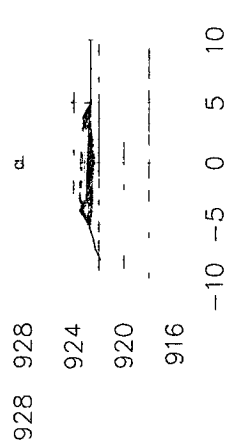
TRAMO DOS

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10

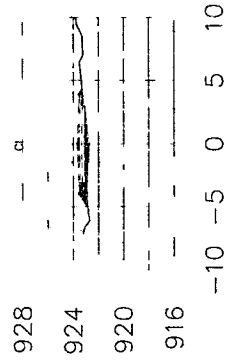

CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

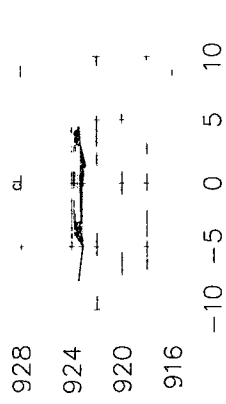
AREA CORTE = " " AREALLENOS =



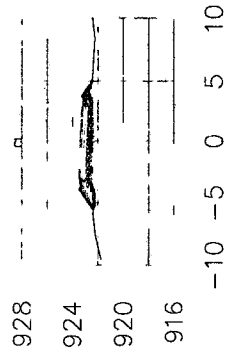
K39+420.00



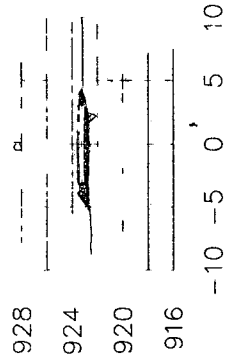
K39+450.00



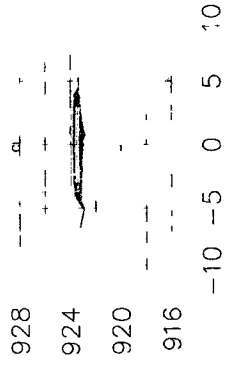
K39+480.00



K39+410.00



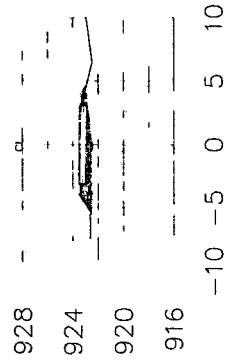
K39+440.00



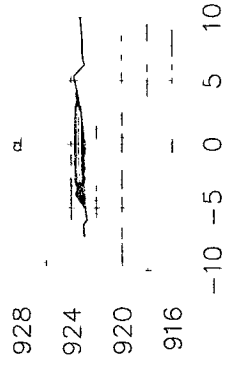
K39+470.00



K39+400.00



K39+430.00



K39+460.00



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO
ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y TINO
BLANCO
CONTINENTE DE OBRAS 174-321

REVISOR: [Signature]
DISEÑADOR: [Signature]
VERIFICADOR: [Signature]

REVISOR: [Signature]
DISEÑADOR: [Signature]
VERIFICADOR: [Signature]

FECHA: [Blank]
MODIFICACION: [Blank]
FECHA: [Blank]
MODIFICACION: [Blank]
FECHA: [Blank]
MODIFICACION: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

CONTENIDO: [Blank]

AREA CORTE= AREA ALLENO=

928
924
920
916
-10 -5 0 5 10

K39+510.00

932
928
924
920
916
-10 -5 0 5 10

K39+540.00

928
924
920
916
-10 -5 0 5 10

K39+500.00

928
924
920
916
-10 -5 0 5 10

K39+490.00

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

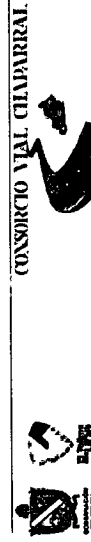
K39+570.00

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

K39+560.00

932
928
924
920
916
-10 -5 0 5 10

K39+550.00



CONSORCIO VIAL CHIAPARRAI

SEÑALADO Y MARCADO PARA LA
CONSTRUCCION FASE DE CONSTRUCCION VIAL
ENTRE EL PUNTO DE CHIAPARRAI Y NO
CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS



CONSORCIO VIAL CHIAPARRAI

SEÑALADO Y MARCADO PARA LA
CONSTRUCCION FASE DE CONSTRUCCION VIAL
ENTRE EL PUNTO DE CHIAPARRAI Y NO
CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

CONSTRUCCION DE OBRAS TUBERIAS

AREALLEN=

10-50510

-10 -5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

10 - 5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

10 - 5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

-10 -5 0 5 10

AREA CORTE= AREALLEN=

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

936
932
928
924
-10 -5 0 5 10

K39+690.00

K39+720.00

K39+750.00

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

936
932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

K39+680.00

K39+710.00

K39+740.00

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

936
932
928
924
920
-10 -5 0 5 10

K39+670.00

K39+700.00

K39+730.00



CONSORCIO VIAL CIAPARRAL



SEÑALADO Y MEDIDO PARA LA
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE

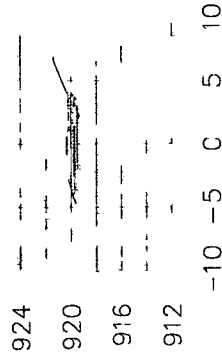
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE

CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE

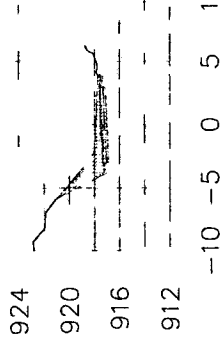
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE

CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE
CONSTRUCCION DE LA OBRA DE

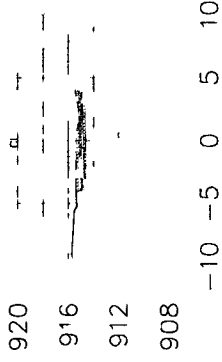
AREA CORTE= AREALLEN=



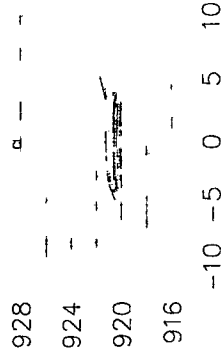
K39+870.00



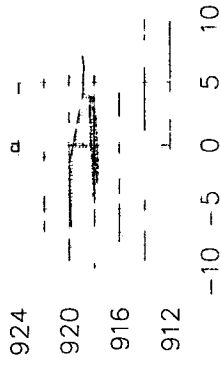
K39+900.00



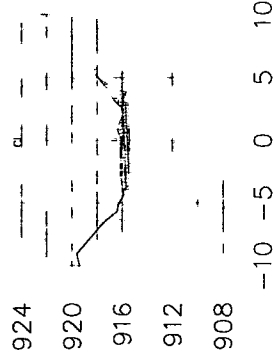
K39+930.00



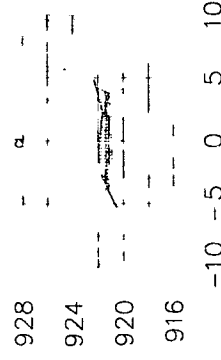
K39+860.00



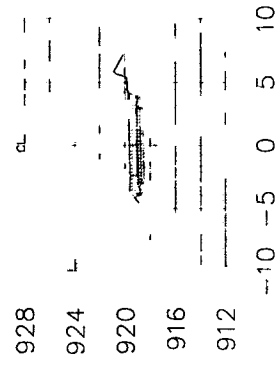
K39+890.00



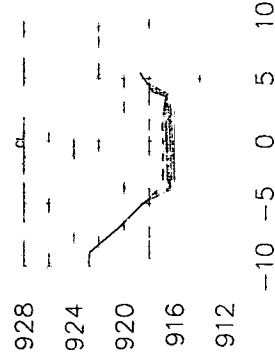
K39+920.00



K39+850.00



K39+880.00



K39+910.00



CONSORCIO VIAL CHIRARRAL



ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE DISEÑO CONSIDERANDO VALOR ENTRE EL MONUMENTO DE CERRAMIENTO Y MONUMENTO DE CERRAMIENTO

CONTRATO DE OBRA TITULO 201

CONTRATISTA

INFORMACION Y RESPUESTA

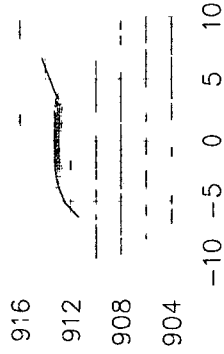
FECHA

CONTENIDO

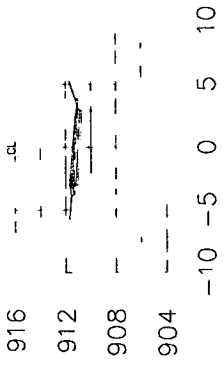
FECHA 1/200

NOVIEMBRE 2022

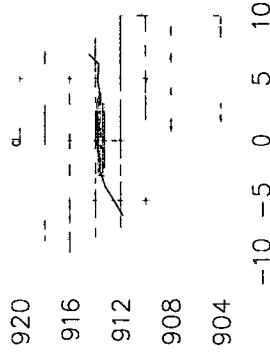
AREA CORTE= AREALLEN=



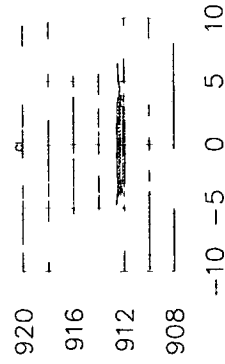
K39+940.00



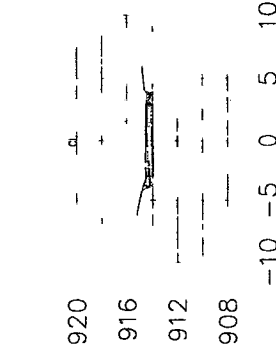
K40+020.00



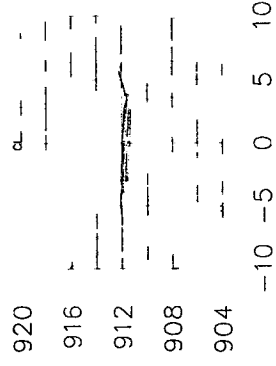
K39+950.00



K39+980.00



K39+940.00



K40+000.00



CONSORCIO VIAL CIAPARRAI



EFECTUO Y VERIFICO PARA LA
CONSTRUCCION DEL
ENTRE EL MANEJO DE CALIDAD Y
CONTROL DE CALIDAD ACT 17

APROBACION
AUTORIZACION
AUTORIZACION

CONTIENE
CONTIENE

MODIFICACIONES Y REVISIONES
MODIFICACIONES Y REVISIONES

FECHA
FECHA

CONTIENE
CONTIENE

ESCALA
ESCALA

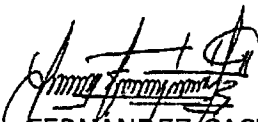
FECHA
FECHA

NOVEMBRE 2022
NOVEMBRE 2022

**TRAMO DOS
CARTERAS TOPOGRÁFICAS**

CARTERAS SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7 Y CAPÍTULO 4 ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA ÍTEM 15						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
CAP 4 - ÍTEM 15 - EXCAVACIÓN	1.757,70	430,05	359,05		1.897,70	4.444,50
CAP 1 - ÍTEM 7 - LLENO	582,95	57,85	599,65		507,65	1.748,10


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

CALCULO DE VOLUMEN EXCAVACION Y LLENO					
TRAMO 2					
K39+400 AL K40+050					
ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K39+400		0.00		7.03	
	10.00		0.00		68.85
K39+410		0.00		6.74	
	10.00		0.00		62.55
K39+420		0.00		5.77	
	10.00		0.00		53.00
K39+430		0.00		4.83	
	10.00		0.00		47.10
K39+440		0.00		4.59	
	10.00		0.00		38.70
K39+450		0.00		3.15	
	10.00		0.00		27.95
K39+460		0.00		2.44	
	10.00		0.00		27.90
K39+470		0.00		3.14	
	10.00		0.00		31.85
K39+480		0.00		3.23	
	10.00		0.00		28.95
K39+490		0.00		2.56	
	10.00		0.00		26.05
K39+500		0.00		2.65	
	10.00		0.00		27.15
K39+510		0.00		2.78	
	10.00		0.00		27.05
K39+520		0.00		2.63	
	10.00		0.00		19.65
K39+530		0.00		1.30	
	10.00		2.20		8.55
K39+540		0.44		0.41	
	10.00		8.15		2.75
K39+550		1.19		0.14	
	10.00		17.35		1.35
K39+560		2.28		0.13	
	10.00		28.65		0.80
K39+570		3.45		0.03	
	10.00		39.20		0.15
K39+580		4.39		0.00	
	10.00		48.70		0.00
K39+590		5.35		0.00	
	10.00		54.55		0.00

ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K39+600		5.56		0.00	
	10.00		54.60		0.00
K39+610		5.36		0.00	
	10.00		55.05		0.00
K39+620		5.65		0.00	
	10.00		54.80		0.00
K39+630		5.31		0.00	
	10.00		51.15		0.00
K39+640		4.92		0.00	
	10.00		52.40		0.00
K39+650		5.56		0.00	
	10.00		55.40		0.00
K39+660		5.52		0.00	
	10.00		51.90		0.00
K39+670		4.86		0.00	
	10.00		46.50		0.00
K39+680		4.44		0.00	
	10.00		43.00		0.00
K39+690		4.16		0.00	
	10.00		43.05		0.00
K39+700		4.45		0.00	
	10.00		43.60		0.00
K39+710		4.27		0.00	
	10.00		41.00		0.00
K39+720		3.93		0.00	
	10.00		41.25		0.00
K39+730		4.32		0.00	
	10.00		42.35		0.00
K39+740		4.15		0.00	
	10.00		50.60		0.00
K39+750		5.97		0.00	
	10.00		68.10		0.00
K39+760		7.65		0.00	
	10.00		84.80		0.00
K39+770		9.31		0.00	
	10.00		97.50		0.00
K39+780		10.19		0.00	
	10.00		106.40		0.00
K39+790		11.09		0.00	
	10.00		109.80		0.00
K39+800		10.87		0.00	
	10.00		104.75		0.00
K39+810		10.08		0.00	

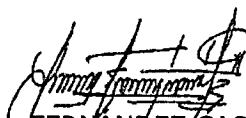
ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
	10.00		81.30		0.00
K39+820		6.18		0.00	
	10.00		51.60		1.45
K39+830		4.14		0.29	
	10.00		49.60		3.65
K39+840		5.78		0.44	
	10.00		62.60		2.20
K39+850		6.74		0.00	
	10.00		73.80		0.00
K39+860		8.02		0.00	
	10.00		74.70		0.00
K39+870		6.92		0.00	
	10.00		78.20		0.00
K39+880		8.72		0.00	
	10.00		118.05		0.00
K39+890		14.89		0.00	
	10.00		124.55		0.00
K39+900		10.02		0.00	
	10.00		82.45		0.00
K39+910		6.47		0.00	
	10.00		64.85		0.00
K39+920		6.50		0.00	
	10.00		58.90		0.00
K39+930		5.28		0.00	
	10.00		50.00		0.00
K39+940		4.72		0.00	
	10.00		41.65		0.00
K39+950		3.61		0.00	
	10.00		36.90		0.00
K39+960		3.77		0.00	
	10.00		37.40		0.00
K39+970		3.71		0.00	
	10.00		41.45		0.00
K39+980		4.58		0.00	
	10.00		42.15		0.00
K39+990		3.85		0.00	
	10.00		38.95		0.00
K40+00		3.94		0.00	
	10.00		36.65		0.00
K40+010		3.39		0.00	
	10.00		37.65		0.00
K40+020		4.14		0.00	
	10.00		41.00		0.00

ABSCISA	DISTANCIA	EXCAVACION		LLENO	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K40+030		4.06		0.00	
	10.00		38.70		0.00
K40+040		3.68		0.00	
	10.00		37.80		0.00
K40+050		3.88		0.00	
			EXCAVACION		LLENO
VOLUMEN TOTAL (M3)			2897.70		507.65

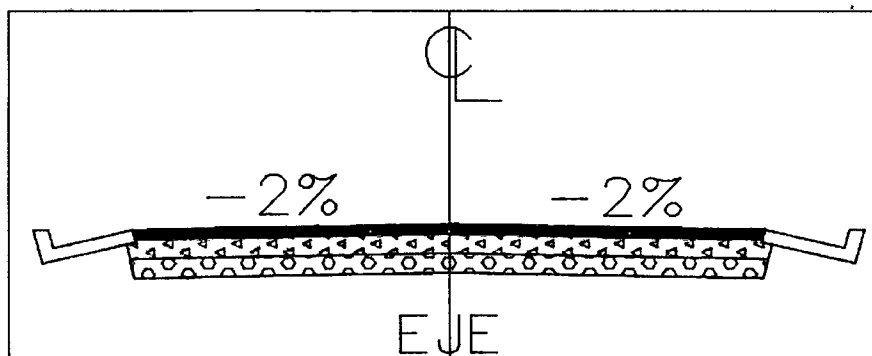
SECTOR DE LA GUANABANERA

SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
ÍTEM 9 - SUB BASE	943,80	181,50	411,40	605,00	786,50	2.928,20
ÍTEM 10 - BASE	959,40	184,50	418,20	615,00	799,50	2.976,60


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

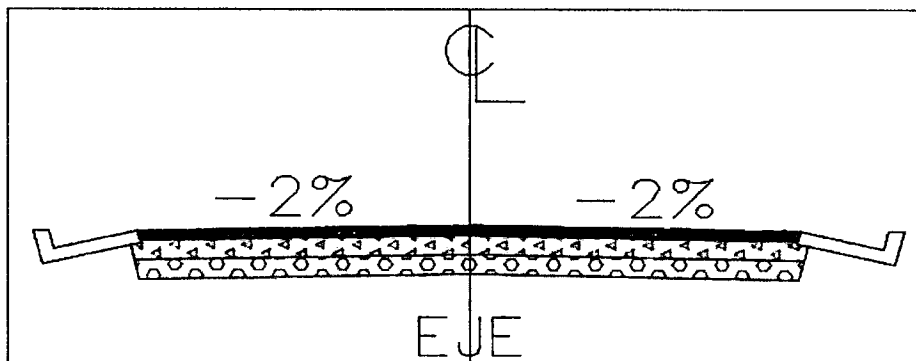

JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y ÁFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
PUENTE VERDE GUANABANERA					
K11+280 AL K12+330					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K11+550		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+560		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+570		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+580		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+590		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+600		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+610		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+620		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+630		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+640		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+650		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+660		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+670		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+680		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+690		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+700		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
SECCIÓN TÍPICA					



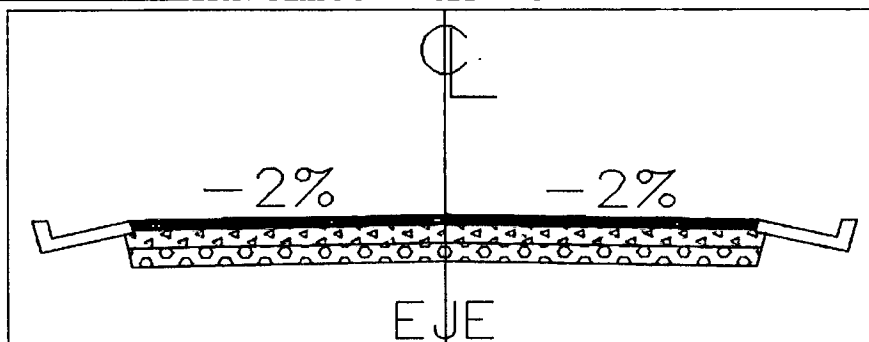
CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
PUENTE VERDE GUANABANERA					
K11+280 AL K12+330					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K11+710		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+720		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+730		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+740		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+750		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+760		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+770		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+780		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+790		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+800		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+810		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+820		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+830		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+840		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+850		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+860		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCION TÍPICA



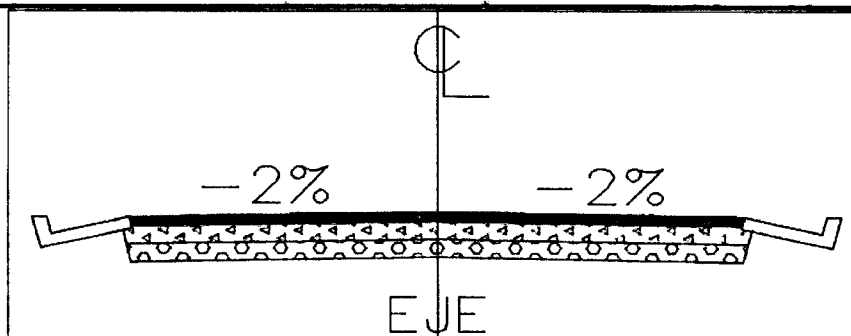
CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
PUENTE VERDE GUANABANERA					
K11+280 AL K12+330					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K11+870		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+880		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+890		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+900		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+910		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+920		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+930		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+940		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+950		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+960		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+970		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+980		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K11+990		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+00		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+010		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+020		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+030		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCION TÍPICA



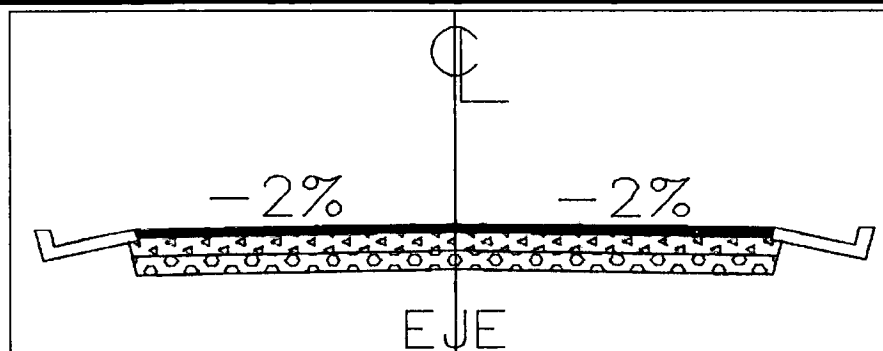
CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
PUENTE VERDE GUANABANERA					
K11+280 AL K12+330					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K12+040		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+050		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+060		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+070		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+080		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+090		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+100		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+110		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+120		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+130		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+140		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+150		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+160		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+170		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+180		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+190		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+200		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCION TÍPICA



CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
PUENTE VERDE GUANABANERA					
K11+280 AL K12+330					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K12+210		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+220		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+230		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+240		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+250		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+260		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+270		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+280		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+290		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+300		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+310		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+320		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K12+330		1,21		1,23	
		SUB BASE		BASE	
VOLUMEN TOTAL (M3)		943,80		959,40	

SECCION TIPICA



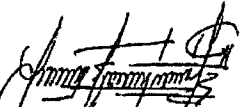

 CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
 DIRECTOR INTERVENTORÍA


 JUAN H. FERNÁNDEZ C.
 DIRECTOR DE OBRA

SITIO CRÍTICO UNO

SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
ÍTEM 9 - SUB BASE	943,80	181,50	411,40	605,00	786,50	2.928,20
ÍTEM 10 - BASE	959,40	184,50	418,20	615,00	799,50	2.976,60


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

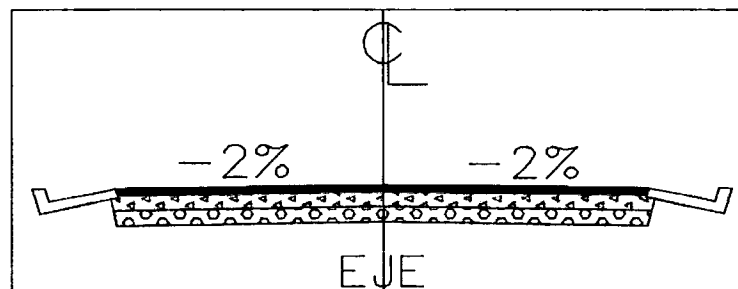
**CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE**

SITIO CRÍTICO 1

K15+890 AL K16+040

ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K15+890		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+900		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+910		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+920		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+930		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+940		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+950		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+960		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+970		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+980		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K15+990		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+00		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+010		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+020		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+030		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+040		1,21		1,23	
			SUB BASE		BASE
VOLUMEN TOTAL (M3)			181,50		184,50

SECCIÓN TÍPICA



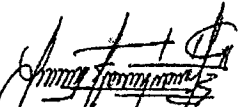

CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA


JUAN H. FERNÁNDEZ

SITIO CRÍTICO DOS

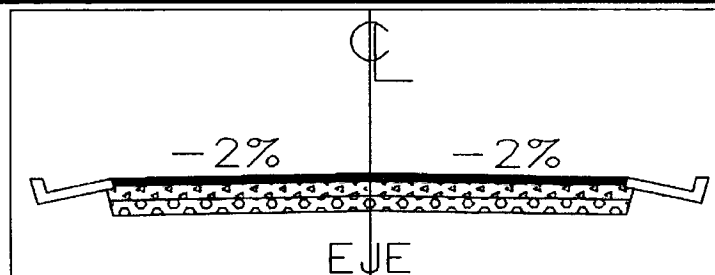
SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
ÍTEM 9 - SUB BASE	943,80	181,50	411,40	605,00	786,50	2.928,20
ÍTEM 10 - BASE	959,40	184,50	418,20	615,00	799,50	2.976,60


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

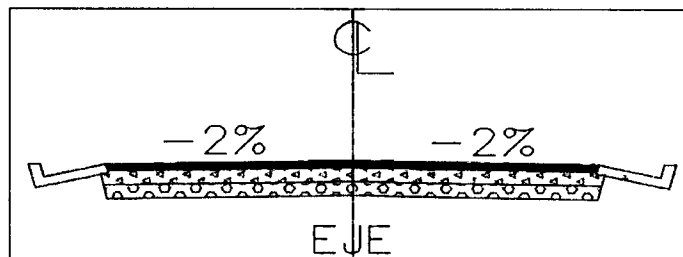
CAPITULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
SITIO CRÍTICO 2					
K16+400 AL K16+740					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K16+400		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+410		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+420		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+430		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+440		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+450		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+460		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+470		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+480		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+490		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+500		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+510		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+520		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+530		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+540		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+550		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+560		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+570		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCION TIPICA

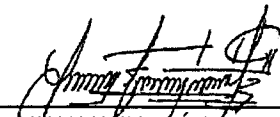


CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
SITIO CRÍTICO 2					
K16+400 AL K16+740					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K16+580		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+590		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+600		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+610		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+620		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+630		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+640		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+650		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+660		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+670		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+680		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+690		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+700		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+710		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+720		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+730		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K16+740		1,21		1,23	
			SUB BASE		BASE
VOLUMEN TOTAL (M3)			411,40		418,20

SECCIÓN TÍPICA



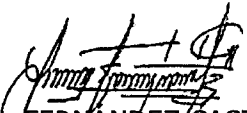

CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA


JUAN H. FERNÁNDEZ C.

TRAMO 1 - SECTOR EL HELECHAL

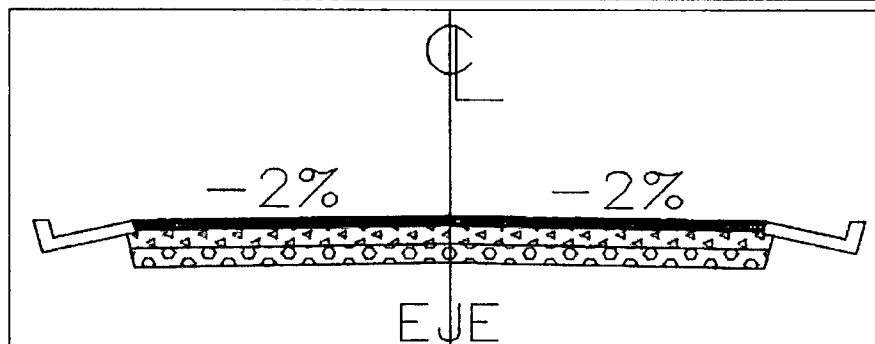
SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
ÍTEM 9 - SUB BASE	943,80	181,50	411,40	605,00	786,50	2.928,20
ÍTEM 10 - BASE	959,40	184,50	418,20	615,00	799,50	2.976,60


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ/CASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
SECTOR EL HELECHAL					
K22+550 AL K23+060					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K22+550		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+560		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+570		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+580		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+590		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+600		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+610		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+620		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+630		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+640		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+650		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+660		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+670		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCIÓN TÍPICA



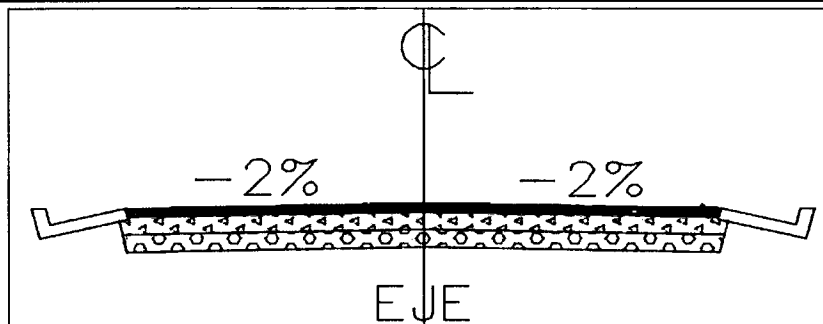
CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE

SECTOR EL HELECHAL

K22+550 AL K23+060

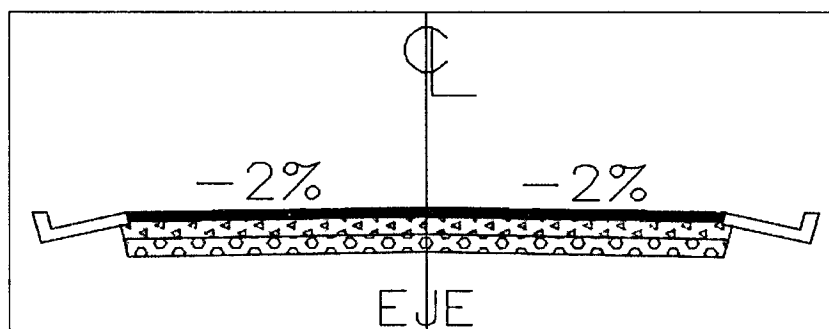
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K22+680		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+690		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+700		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+710		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+720		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+730		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+740		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+750		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+760		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+770		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+780		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+790		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+800		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+810		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCIÓN TÍPICA

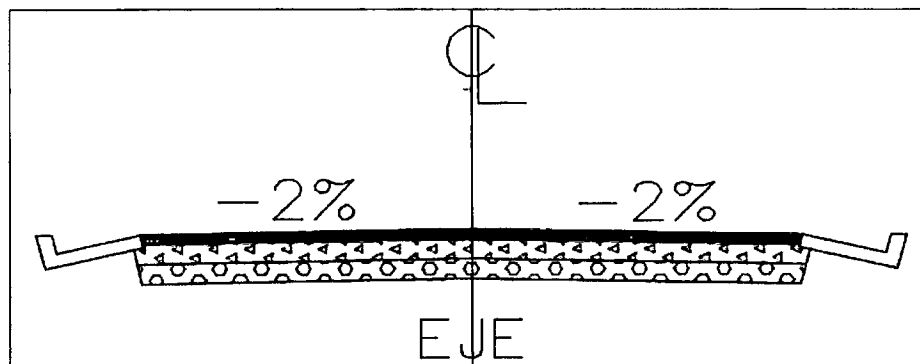


CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
SECTOR EL HELECHAL					
K22+550 AL K23+060					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K22+820		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+830		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+840		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+850		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+860		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+870		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+880		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+890		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+900		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+910		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+920		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+930		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+940		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

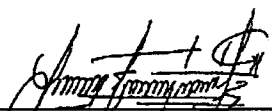
SECCIÓN TÍPICA



CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
SECTOR EL HELECHAL					
K22+550 AL K23+060					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K22+950		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+960		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+970		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+980		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K22+990		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K23+010		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K23+020		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K23+030		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K23+040		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K23+050		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K23+060		1,21		1,23	
			SUB BASE		BASE
VOLUMEN TOTAL (M3)			605,00		615,00
SECCIÓN TÍPICA					



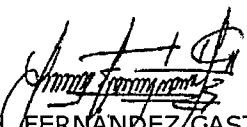

CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA


JUAN H. FERNÁNDEZ C.

TRAMO DOS

SOPORTE CAPÍTULO No. 1 - ÍTEM 7						
VÍA - ACTA 7 CARTERAS TOPOGRÁFICAS						
MATERIAL	GUANABANERA	SITIO CRÍTICO 1	SITIO CRÍTICO 2	HELECHAL	TRAMO 2	TOTAL
ÍTEM 9 - SUB BASE	943,80	181,50	411,40	605,00	786,50	2.928,20
ÍTEM 10 - BASE	959,40	184,50	418,20	615,00	799,50	2.976,60


CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


JUAN H. FERNANDEZ GASTILLO
DIRECTOR DE OBRA

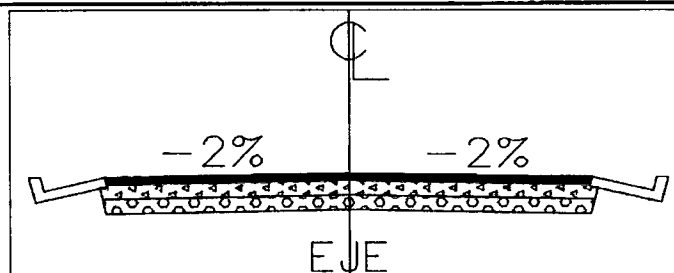
**CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE**

TRAMO 2

K39+400 AL K40+050

ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K39+400		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+410		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+420		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+430		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+440		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+450		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+460		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+470		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+480		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+490		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+500		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+510		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+520		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+530		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+540		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+550		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+560		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+570		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCIÓN TÍPICA



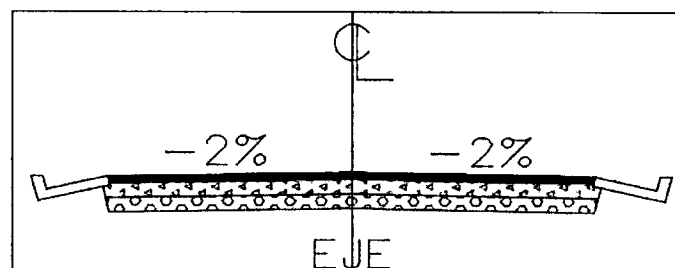
**CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE**

TRAMO 2

K39+400 AL K40+050

ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K39+580		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+590		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+600		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+610		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+620		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+630		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+640		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+650		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+660		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+670		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+680		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+690		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+700		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+710		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+720		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+730		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+740		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+750		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCIÓN TÍPICA



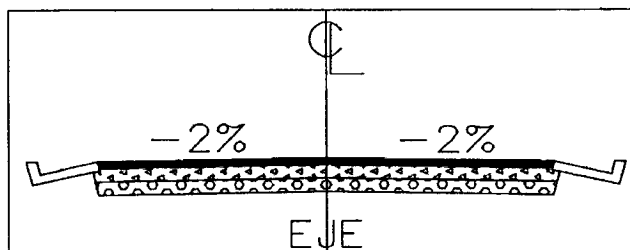
CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE

TRAMO 2

K39+400 AL K40+050

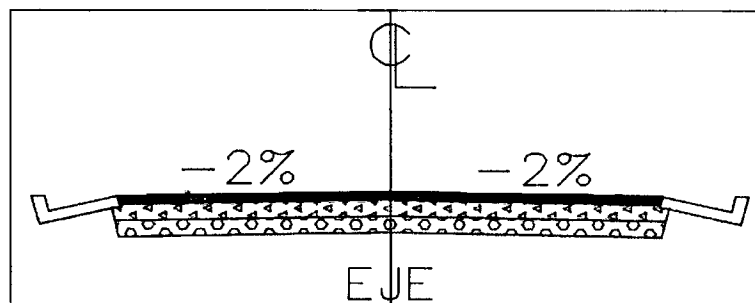
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K39+760		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+770		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+780		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+790		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+800		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+810		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+820		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+830		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+840		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+850		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+860		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+870		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+880		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+890		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+900		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+910		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+920		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+930		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+940		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30

SECCIÓN TÍPICA

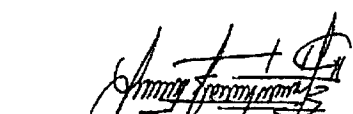


CAPÍTULO 2 - BASES, SUB BASES Y AFIRMADOS ÍTEM 9 Y 10					
CÁLCULO DE VOLUMEN BASE SUB BASE					
TRAMO 2					
K39+400 AL K40+050					
ABSCISA	DISTANCIA	SUB BASE		BASE	
		AREA	VOL	AREA	VOL
K39+950		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+960		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+970		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+980		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K39+990		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K40+00		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K40+010		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K40+020		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K40+030		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K40+040		1,21		1,23	
	10,00		12,10		12,30
K40+050		1,21		1,23	
			SUB BASE		BASE
VOLUMEN TOTAL (M3)			786,50		799,50

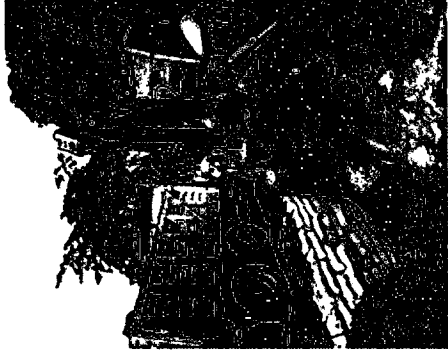
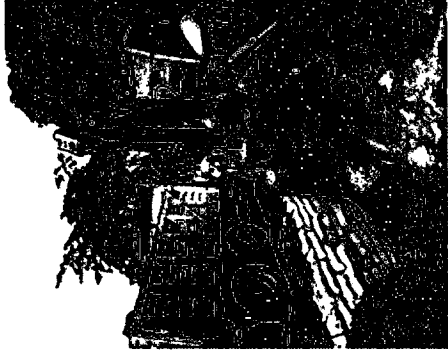
SECCIÓN TÍPICA

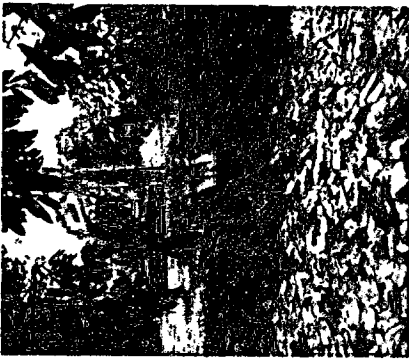



 CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA


 JUAN H. FERNANDEZ C.
 DIRECTOR DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA									
OBJETO	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Río Blanco, Departamento Del Tolima.								
CONTRATO No.	1784 DE 2021	SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)							
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	ING FELIPE LOMBO							
INTERVENTOR	CONSORCIO IC & CB	ACTA No. 7							
ITEM DE PAGO 600.1.1	CAP 5 - DRENAJES	28. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR							
LOCALIZACIÓN		ABSCISADO REFERENCIA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	VOLUMEN (M3)	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO	
SITIO CRÍTICO 2 CUERPO TUBERÍA		K16+575	10.90	4.30	2.00	93.74	93.74		M3
		K16+635	10.50	4.30	2.00	90.30	90.30		
		K16+765	10.50	2.90	0.95	28.93	28.93		
		K16+575	2.50	2.50	1.50	9.38	9.38		
SITIO CRÍTICO 2 CAJA ENCOLE		K16+635	2.50	2.50	1.00	6.25	6.25		
		K16+765	2.50	2.50	1.90	11.88	11.88		
		K16+575	2.50	2.50	2.10	13.13	13.13		
		K16+635	2.50	2.50	2.00	12.50	12.50		
SITIO CRÍTICO 2 DESCOLES		K16+765	2.50	2.50	2.30	14.38	14.38		
		K22+225	10.50	2.10	2.30	50.72	50.72		
		K22+275	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K22+455	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K22+665	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K23+150	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K23+395	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K23+520	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K23+575	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K23+730	10.50	2.00	2.20	46.20	46.20		
		K22+225	3.80	3.50	2.40	31.92	31.92		
		K22+275	3.80	3.70	2.40	33.74	33.74		
		K22+455	3.80	3.50	2.40	31.92	31.92		
		K22+665	3.80	3.80	2.40	34.66	34.66		
		K23+150	3.80	3.00	2.40	27.36	27.36		
		K23+395	3.80	3.00	2.40	27.36	27.36		
EL HELECHAL		K23+520	3.80	3.00	2.40	27.36	27.36		
		K23+575	2.80	3.50	2.10	20.58	20.58		
		K23+730	2.80	3.50	2.30	22.54	22.54		
		K22+225	3.50	3.20	2.40	26.88	26.88		
		K22+275	3.50	3.50	2.40	29.40	29.40		
		K22+455	3.50	3.50	2.40	29.40	29.40		
		K22+665	3.50	3.50	2.40	29.40	29.40		
		K23+150	3.50	3.20	2.40	26.88	26.88		
		K23+395	3.50	3.20	2.40	26.88	26.88		
		K23+520	3.50	3.20	2.40	26.88	26.88		
		K23+575	3.00	3.50	2.10	22.05	22.05		
		K23+730	3.00	3.00	2.30	20.70	20.70		
		OBRA 63A CUERPO DESCOLE	5.00	2.30	2.32	26.68	26.68		
		OBRA 63A ALETAS DESCOLE	2.70	5.25	2.60	36.86	36.86		
		OBRA 63A CUERPO Y CAJA ENCOLE	6.00	2.30	1.20	16.56	16.56		
		MURO 15 VIGA SECCION 2 Y 3	22.50	2.50	1.40	78.75	78.75		
EL HELECHAL		K39+833	20.50	2.50	1.40	71.75	71.75		
		OBRA MURO 15	4.20	5.00	2.90	60.90	60.90		
		OBRA 63 CUERPO DESCOLE	6.40	5.00	2.90	92.80	92.80		
		OBRA 63 CUERPO ENCOLE							

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA									
Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Río Blanco, Departamento Del Tolima.									
OBJETO	1784 DE 2021	FECHA		SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)					
CONTRATO No.	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	NOVIEMBRE DE 2022		ING FELIPE LOMBO					
CONTRATISTA	CONSORCIO IC & C8			ACTA No. 7					
INTERVENTOR									
ITEM DE PAGO	CAP 5 - DRENAJES	DESCRIPCION			28. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR			REGISTRO FOTOGRAFICO	
600.1.1	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO REFERENCIA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	VOLUMEN (M3)	TOTAL		
	OBRA 62 CUERPO	K39+516	7,0	3,0	2,5	52,50	52,50		
	OBRA 62 CUERPO Y CAJA ENCOLE		7,30	4,20	2,50	76,65	76,65		
	OBRA 61 ALETAS DESCOLE	K39+402	1,80	3,20	2,20	12,67	12,67		
	OBRA 61 CUERPO		11,20	3,10	2,15	74,65	74,65		
	OBRA 61 ALETAS ENCOLE		2,30	4,30	2,20	21,76	21,76		
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K40+015	613,00	1,20	0,65	478,14	478,14		
	FILTRO GRANULAR LADO IZQUIERDO	K39+740	224,00	1,20	0,65	174,72	174,72		
	OBRA 60 CUERPO DESCOLE	K39+206	7,00	3,81	2,75	73,34	73,34		
	OBRA 60 CUERPO Y CAJA ENCOLE		7,00	3,75	2,60	68,25	68,25		
	OBRA 59 CUERPO ALCANTARILLA	K39+055	10,00	3,70	2,30	85,10	85,10		
	OBRA 59 CAJA ENCOLE		3,20	3,90	3,00	37,44	37,44		
	OBRA 58 ENCOLE CUERPO		6,0	1,9	2,0	22,80	22,80		
	OBRA 58 ENCOLE ALETAS	K38+943	2,0	3,3	1,8	11,88	11,88		
	OBRA 58 DESCOLE		3,00	2,40	2,45	17,64	17,64		
	OBRA 58 CUERPO		11,00	2,40	2,45	64,68	64,68		
	OBRA 58 ENCOLE		2,00	3,30	1,80	11,88	11,88		
	OBRA 57 ENCOLE	K38+916	5,00	1,90	2,00	19,00	19,00		
	OBRA 57 CUERPO		2,00	3,00	2,00	12,00	12,00		
	OBRA 57 CUERPO DESCOLE		7,00	2,10	2,10	30,87	30,87		
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K38+943	27,00	1,10	0,80	23,76	23,76		
	OBRA 56A DESCOLE		2,70	2	3	16,20	16,20		
	OBRA 56A CUERPO	K38+805	8,00	1,75	2,00	28,00	28,00		
	OBRA 56A CAJA		2,00	2,00	2,20	8,80	8,80		
	OBRA 56 CUERPO	K38+654	9,30	2,60	2,10	50,78	50,78		
	OBRA 56 CAJA		2,10	2,10	2,80	12,35	12,35		
	OBRA 55 CUERPO ENCOLE		4,00	3,00	2,40	28,80	28,80		
	OBRA 55 CAJA ENCOLE	K38+557	2,60	3,50	2,80	25,48	25,48		
	OBRA 55 CUERPO		6,00	3,00	2,55	45,90	45,90		
	OBRA 54 CUERPO		6,80	3,25	3,10	68,51	68,51		
	OBRA 54 CUERPO ENCOLE	K38+496	4,00	2,10	3,10	26,04	26,04		
	OBRA 54 CAJA ENCOLE		3,70	2,75	4,15	42,23	42,23		
	OBRA 53A CUERPO ENCOLE		4,00	2,20	3,10	27,28	27,28		
	OBRA 53A CAJA ENCOLE	K38+433	3,90	2,40	4,30	40,25	40,25		
	OBRA 53A DESCOLE		3,00	2,50	3,10	23,25	23,25		
	OBRA 53A CUERPO		5,00	2,50	3,10	38,75	38,75		
	OBRA 53 DESCOLE		2,80	4,20	2,00	23,52	23,52		
	OBRA 53 CUERPO	K38+433	8,70	2,10	2,80	51,16	51,16		
	OBRA 52		5,50	2,80	3,10	47,74	47,74		
	OBRA 52 MURO PANTALLA	K38+216	7,00	3,10	3,20	69,44	69,44		
	OBRA 52 CUERPO ENCOLE		4,0	3,8	3,3	49,50	49,50		
TRAMO 2: SECTOR EL MESON									

TRAMO 2: SECTOR EL MESON

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Río Blanco, Departamento Del Tolima.

ING FELIPE LONBO

SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)

CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

NOVIEMBRE DE 2022

ACTA No. 7

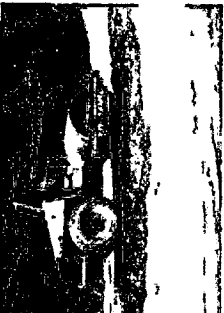
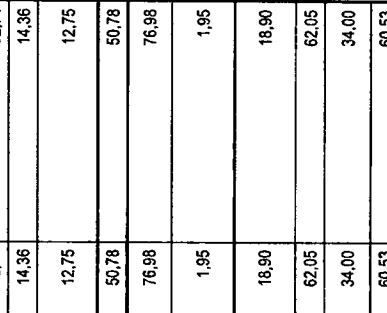
INTERVENIOR
CONSORCIO IC & CB

ITEM DE PAGO 600.1.1	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO REFERENCIA	DESCRIPCION	28. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR					UNIDAD	M3
				ANCHO	ALTO	VOLUMEN (M3)	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO		
TRAMO 2: SECTOR EL VISO	OBRA 52 CAJA ENCOLE		1,80	2,40	3,60	15,55	15,55			
	OBRA 50 CUERPO DESCOLE	K37+640	4,20	4,07	3,26	55,73	55,73			
	OBRA 49 CUERPO ALCANTARILLA	K37+595	12,00	2,60	2,00	62,40	62,40			
	OBRA 49 CAJA ENCOLE		3,20	3,00	2,00	19,20	19,20			
	OBRA 48 ALETAS DESCOLE ALCANTARILLA		3,00	3,20	3,20	30,72	30,72			
	OBRA 48 CUERPO ALCANTARILLA	K37+495	10,50	2,10	2,65	58,43	58,43			
	OBRA 48 CAJA ALCANTARILLA		2,10	2,70	3,50	19,85	19,85			
	OBRA 48 EXCAVACION PARA DESAGÜE		5,20	2,23	1,50	17,39	17,39			
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K37+595	55,00	1,20	0,60	39,60	39,60			
	OBRA 47 CUERPO DESCOLE	K37+540	8,00	3,20	3,65	93,44	93,44			
	OBRA 47 ALETAS DESCOLE	K37+427	2,60	1,90	1,80	8,89	8,89			
	OBRA 47 CUERPO Y ALETAS ENCOLE		9,00	4,98	3,53	158,21	158,21			
	OBRA 46 CUERPO DESCOLE		8,60	4,22	2,80	101,62	101,62			
	OBRA 46 CUERPO ENCOLE		7,00	4,07	3,60	102,56	102,56			
	OBRA 46 SOBREEXCAVACION POR SUELO NO COMPETENTE	K37+348	4,00	3,00	0,80	9,60	9,60			
	OBRA 46 EXCAVACION POR AGRIETAMIENTO DEL TERRENO LATERAL		6,00	3,00	2,80	50,40	50,40			
	OBRA 45 CUERPO DESCOLE		3,60	1,90	2,10	14,36	14,36			
	OBRA 45 DESCOLE	K37+316	6,60	2,90	2,45	46,89	46,89			
	OBRA 45 CUERPO ENCOLE		4,75	2,90	2,90	39,95	39,95			
	OBRA 45 CAJA ENCOLE		2,60	2,60	2,50	16,90	16,90			
TRAMO 2: SECTOR ICARCÓ	OBRA 42A CUERPO Y PANTALLA		6,50	4,42	3,50	100,56	100,56			
	OBRA 42A CUERPO ENCOLE Y ALETAS	K37+074	5,50	4,30	3,40	80,41	80,41			
	OBRA 41A CUERPO DESCOLE		5,50	3,50	3,70	71,23	71,23			
	OBRA 41A CUERPO ENCOLE	K36+874	7,50	3,00	2,60	58,50	58,50			
	OBRA 41 CUERPO Y CAJA ALCANTARILLA		11,00	2,00	3,30	72,60	72,60			
	OBRA 41 ALETAS DESCOLE		3,00	3,00	3,00	27,00	27,00			
	OBRA 41 CUERPO ENCOLE	K36+728	4,75	4,12	3,10	60,67	60,67			
	OBRA 41 CAJA ENCOLE		3,00	4,90	3,30	48,51	48,51			
	OBRA 41 LATERALES DERRUMBADOS LD		3,00	1,25	3,30	12,38	12,38			
	OBRA 41 LATERALES DERRUMBADOS LI		3,00	2,50	3,30	24,75	24,75			



MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Río Blanco, Departamento Del Tolima.												
OBJETO	1784 DE 2021				FECHA		SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)		ING FELIPE LOMBO			
CONTRATO No.	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL				NOVIEMBRE DE 2022		ACTA No. 7					
INTERVENTOR	CONSORCIO IC & CB											
ITEM DE PAGO 610.2	CAP 5 - DRENAJES		DESCRIPCION		31. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO							
LOCALIZACIÓN			ABSCISADO REFERENCIA		LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN TUBERIA	VOLUMEN (M3)	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO	
			INICIAL	FINAL								
TRAMO 1 SITIO CRÍTICO 2 CUERPO TUBERÍA				K16+575		10,90	4,30	2,00	8,56	85,18	85,18	
				K16+635		10,50	4,30	2,00	8,25	82,05	82,05	
				K16+765		10,50	2,90	0,95	8,25	20,68	20,68	
				K22+225		10,50	2,10	2,30	8,25	42,47	42,47	
				K22+275		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K22+455		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K22+665		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K23+150		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K23+395		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K23+520		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
TRAMO 1 - EL HELECHAL CUERPO TUBERÍA				K23+575		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K23+730		10,50	2,00	2,20	8,25	37,95	37,95	
				K40+015		13,00	2,30	2,40	12,35	59,41	59,41	
				K39+883					20	40,14	40,14	
				K39+833		43,00	1,15	1,10		54,40	54,40	
				K39+883		13,00	4,00	2,93	40,00	112,36	112,36	
				K39+516		13,00	4,00	2,50	52,00	76,00	76,00	
				K39+516					0,00	24,50	24,50	
				K39+402		11,20	3,10	2,15	8,80	65,85	65,85	
				K39+206		14,70	4,30	2,80	58,80	118,19	118,19	
TRAMO 2: SECTOR EL MESON				K39+200		8,00	2,00	1,00		16,00	16,00	
				K39+216						58,49	58,49	
				K39+055		10,00	3,70	2,30	7,85	77,25	77,25	
				K38+943					0,00	28,98	28,98	
				K38+943		8,00	2,60	0,20		4,16	4,16	
				K38+943		12,00	2,40	2,25	11,40	53,40	53,40	
				K38+916					0,00	140,15	140,15	
				K38+916					0,00	28,14	28,14	
				K38+916		11,00	2,00	1,50	10,45	22,55	22,55	
				K38+916								

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA												
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL												
Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Río Blanco, Departamento Del Tolima.												
OBJETO	1784 DE 2021			FECHA			SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)			ING FELIPE LOMBO		
CONTRATO No.	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL			NOVIEMBRE DE 2022			ACTA No. 7					
CONTRATISTA	CONSORCIO IC & CB											
INTERVENTOR												
ITEM DE PAGO 610.2	CAP 5 - DRENAJES			DESCRIPCION		31. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO						
LOCALIZACIÓN	ABSCISADO REFERENCIA		LONGTUD	ANCHO	ESPESOR	VOLUMEN TUBERIA	VOLUMEN (M3)	TOTAL	REGISTRO FOTOGRAFICO	UNIDAD	M3	
	INICIAL	FINAL										
OBRA 56A LLENO DE ESTRUCTURA ENCOLE	OBRA 56A LLENO DE ESTRUCTURA ENCOLE	K38+805				0.00	32.74	32.74				
			5.00	2.00	1.75	3.14	14.36	14.36				
			5.00	2.00	1.75	4.75	12.75	12.75				
			9.30	2.60	2.10	8.84	50.78	50.78				
			12.00	3.00	2.40	9.42	76.98	76.98				
			6.50	3.00	0.10		1.95	1.95				
			4.20	2.50	1.80		18.90	18.90				
			6.80	3.25	3.10	6.46	62.05	62.05				
			5.00	2.50	3.10	4.75	34.00	34.00				
			5.00	2.93	4.40	3.93	60.53	60.53				
OBRA 53A LLENO DE ESTRUCTURA ENCOLE	OBRA 53A LLENO DE ESTRUCTURA ENCOLE	K38+285	5.00	2.80	2.00	4.75	23.25	23.25				
			3.70	2.45	2.75	3.52	21.41	21.41				
					117.18	4.75	112.43	112.43				
			5.00	3.75	3.30	3.80	58.07	58.07				
			4.20	4.07	3.26	26.00	29.73	29.73				
			2.60	2.00	2.25		23.40	23.40				
			11.00	2.80	2.20	7.85	59.91	59.91				
			12.00	2.20	1.95	7.85	43.63	43.63				
			8.00	3.20	3.65	7.60	85.84	85.84				
			2.60	1.90	1.80		8.89	8.89				
OBRA 47 LLENO DE ESTRUCTURA DESCOLE	OBRA 47 LLENO DE ESTRUCTURA DESCOLE	K37+427	7.00	4.98	3.53	6.65	116.40	116.40				
TRAMO 2: SECTOR EL VISO												



Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima.

CONTRATO No.		1784 DE 2021		FECHA		SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)		ING FELIPE LOMBO	
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		NOVIEMBRE DE 2022		ACTA No. 7			
INTERVENTOR		CONSORCIO IC & CB							
ITEM DE PAGO		CAP 5 - DRENAJES		DESCRIPCION		41 - MATERIAL GRANULAR DRENANTE		UNIDAD	
630.4								M3	
		LOCALIZACIÓN		ABSCISADO REFERENCIA		LONGITUD		AREA SECCION	
								ALTO	
								VOLUMEN (M3)	
								TOTAL	
								REGISTRO FOTOGRAFICO	
TRAMO 1: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL EL HELECHAL			K23+150	50	0.80		40,00	40,00	
TRAMO 1: FILTRO GRANULAR LADO DER. EL HELECHAL			K23+150	50	0.80		40,00	40,00	
TRAMO 1: FILTRO TRANSVERSAL EL HELECHAL			K23+400	8	0.80		6,40	6,40	
TRAMO 2: SECTOR EL MESON	FILTRO GRANULAR LADO DER.	K38+916	K38+946	30	0.80		24,00	24,00	
TRAMO 2: SECTOR EL VISO.	FILTRO GRANULAR LADO DER.	K37+595	K37+540	55	0.60		33,00	33,00	
	FILTRO GRANULAR LADO DER. ICARCÓ	K36+960		12	0.80		9,60	9,60	
	FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL ICARCÓ	K36+960		7	0.80		5,60	5,60	
TRAMO 2: SECTOR ICARCÓ	FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL MURO 9.	K35+930		9	0.80		7,20	7,20	
	FILTRO GRANULAR LADO DER.	K35+920 AL K35+940		26	0.80		20,80	20,80	
	FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL MURO 9.	K35+930		6	0.80		4,80	4,80	
TRAMO 2: SECTOR EL MESON	FILTRO GRANULAR LONGITUDINAL LADO DERECHO	K40+015	K39+402	613	0.65		398,45	398,45	
TRAMO 2: SECTOR EL MESON	FILTRO GRANULAR LONGITUDINAL LADO IZQUIERDO	K39+740	K39+516	224	0.65		145,60	145,60	
		K11+900	K11+500	400	0.72		288,00	288,00	
		K11+740	K11+500	240	0.72		172,80	172,80	
		K11+790	K12+320	530	0.72		381,60	381,60	
		K22+210	K22+520	310,00	0.72		223,20	223,20	
TRAMO 1 SECTOR EL HELECHAL	FILTRO GRANULAR LADO IZQUIERDO	K22+310	K23+340	1.030,00	0.72		741,60	741,60	
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K23+190	K23+450	260,00	0.72		187,20	187,20	
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K23+480	K23+750	270,00	0.72		194,40	194,40	
TRAMO DOS SECTOR EL VISO	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K35+700	K36+230	600,00	0.72		432,00	432,00	
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K38+070	K39+228	1.100,00	0.72		792,00	792,00	

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA



OBJETO

INTERVENTORIA: 

CONTRATISTA

Firma: 

Nombre: JUAN M. FERNANDEZ



Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima.

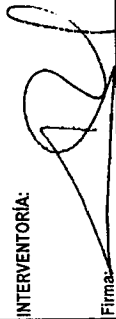
CONTRATO No.		1784 DE 2021		FECHA		SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)		ING FELIPE LOMBO	
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		NOVIEMBRE DE 2022		ACTA No. 7			
INTERVENTOR		CONSORCIO IC & CB							
ITEM DE PAGO		Capítulo 5, Drenajes		DESCRIPCION		40 - GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500			
630.4									
		LOCALIZACIÓN		ABSCISADO		REFERENCIA		LONGITUD	
		TRAMO 1: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL EL HELECHAL		K23+150				50	
		TRAMO 1: FILTRO GRANULAR LADO DER. EL HELECHAL		K23+150				50	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR LADO DER. ICARCÓ		K36+960				13	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL ICARCÓ		K36+960				8	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR LADO DER. MESONES		K38+916		K38+946		30	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR LADO DER. ICARCÓ		K36+960				13	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL ICARCÓ		K36+960				8	
		TRAMO 2: FILTRO TRANSVERSAL MURO 9A		K35+940				7	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL MURO 9.		K35+930				9	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR LADO DER.		K35+920 AL K35+940				26	
		TRAMO 2: FILTRO GRANULAR LADO DER.		K37+795 AL K37+540				55	
		TRAMO 2: FILTRO LONGITUDINAL LADO DER.		K40+015		K39+402		613	
		TRAMO 2: FILTRO LONGITUDINAL LADO IZQ.		K39+740		K39+516		224	
		TRAMO 1: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL LA GUANABANERA		K11+900		K11+500		400	
				K11+740		K11+500		240	
				K11+790		K12+320		530	
		FILTRO GRANULAR LADO DERECHO		K22+210		K22+520		310,00	
TRAMO 1 SECTOR EL HELECHAL		FILTRO GRANULAR LADO IZQUIERDO		K22+310		K23+340		*,030,00	
		FILTRO GRANULAR LADO DERECHO		K23+190		K23+450		260,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	
								988,00	

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

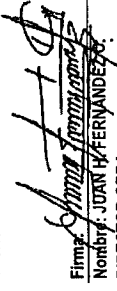
Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima.

CONTRATO No.	1784 DE 2021		FECHA	SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)		ING FELIPE LOMBO
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		NOVIEMBRE DE 2022	ACTA No. 7		
INTERVENTOR	CONSORCIO IC & CB					
ITEM DE PAGO	630.4	DESCRIPCION	40 - GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500			M2
	LOCALIZACIÓN	ABSCISADO REFERENCIA	LONGITUD	AREA SECCION	ALTO	VOLUMEN (M3)
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K23+480	270.00	3.80		1.026.00
TRAMO 1 - SITIO CRITICO UNO	SITIO CRITICO UNO LADO IZQUIERDO	K15+890	150.00	3.80		570.00
TRAMO 1 SITIO CRITICO DOS	SITIO CRITICO DOS LADO DERECHO	K16+400	380.00	3.80		1.444.00
	SITIO CRITICO DOS LADO IZQUIERDO	K16+560	130.00	3.80		494.00
	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K35+700	600.00	3.80		2.280.00
TRAMO DOS SECTOR EL VISO	FILTRO GRANULAR LADO DERECHO	K38+070	1.100.00	3.80		4.180.00
				Presente Acta.		24.723.00
				Pago Actas Anteriores		8.649.00
				Pago, Presente Acta		16.074.00
REGISTRO FOTOGRAFICO						

INTERVENTORIA:

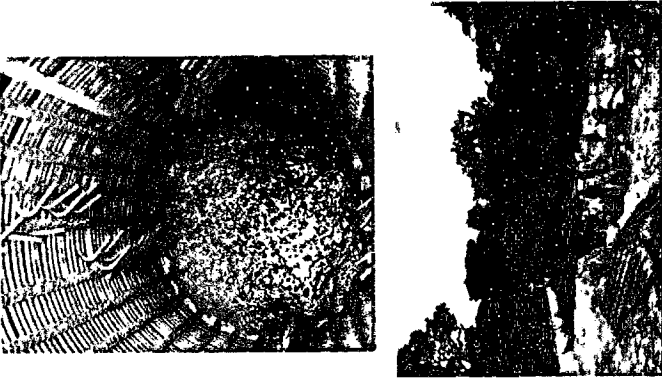
Firma: 
Nombre: CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATISTA

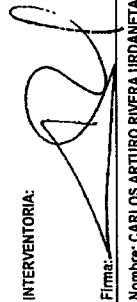
Firma: 
Nombre: JUAN H. FERNANDEZ
DIRECTOR OBRA

Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Río Blanco, Departamento Del Tolima.

OBJETO	1784 DE 2021	FECHA	SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)	ING FELIPE LOMBO
CONTRATO No.	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	NOVIEMBRE DE 2022	ACTA No. 7	
CONTRATISTA	CONSORCIO IC & CB			
INTERVENTOR	Capítulo 5. Estructura Principal - 621.1 P			
ITEM DE PAGO 621.1.P				

LOCALIZACIÓN	ABSCISADO REFERENCIA		CANTIDAD DE ANILLOS	CANTIDAD FUNDIDOS	LONGITUD	LONGITUD TOTAL	DESCABECE	VOLUMEN TOTAL (M3)	REGISTRO FOTOGRAFICO
	INICIAL	FINAL							
TRAMO 1 PUENTE RÍO AMBEIMA	CAISSON 1	K11+437	18,00	1,00	17,50	18,00	0,50	37,52	
	CAISSON 2	K11+472	18,00	1,00	17,50	18,00	0,50	37,52	
	CAISSON 3								
	CAISSON 4								
								75,04	
								75,00	

INTERVENTORIA:

Firma: 
Nombre: CARLOS ARTURO RIVERA URDANETA

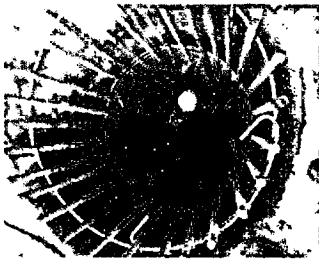
CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: JUAN N. FERNANDEZ



MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral-Río Blanco, Departamento Del Tolima.

CONTRATO No. 1784 DE 2021		FECHA		SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)		ING FELIPE LOMBO			
CONTRATISTA		NOVIEMBRE DE 2022		ACTA No. 7					
INTERVENTOR		CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO AMBEIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN K11+550 DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA							
ITEM DE PAGO 621.1.P		Capítulo 5. Estructura Principal - 621.1 P		DESCRIPCION		Acero de refuerzo 420mMPA			
LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	No. DE VARILLA	PESO / ML	CANTIDAD	LONGITUD	TOTAL PESO	REGISTRO FOTOGRAFICO
TRAMO 1 PUENTE RIO AMBEIMA	CAISSON 1 Y 2	2	REFUERZO TRANSVERSAL	5	1.55	198.00	5.40	3.314.52	
			REFUERZO LONGITUDINAL	10	6.40	28.00	12.00	4.300.80	
			REFUERZO LONGITUDINAL	10	6.40	28.00	8.60	3.082.24	
	36	AROS ANILLOS EXTERNOS	3	0.56	14.00	5.80	1.636.99		
		BASTONES ANILLOS EXTERNOS	3	0.56	22.00	1.10	487.87		



Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima.

CONTRATO No.	1784 DE 2021			FECHA	SUPERVISOR DE PROYECTO (GOBERNACIÓN)		ING FELIPE LOMBO
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		NOVIEMBRE DE 2022		ACTA No. 7		
INTERVENTOR	CONSORCIO IC & CB						
ITEM DE PAGO 630.4	CAP 5 - DRENAJES	DESCRIPCION		43 - TUBERIA PERFORADA DIAMETRO 4".			
LOCALIZACIÓN		ABSCISADO REFERENCIA	LONGITUD	AREA SECCION	ALTO	VOLUMEN (M3)	TOTAL
TRAMO UNO - SECTOR GUANABANERA		K12+150	50			50,00	50,00
TRAMO UNO - SECTOR GUANABANERA		K12+020	42			42,00	42,00
TRAMO UNO - SECTOR GUANABANERA		K12+110	42			42,00	42,00
TRAMO UNO - SECTOR EL HELECHAL		K22+540	40			40,00	40,00
TRAMO UNO - SECTOR EL HELECHAL		K22+600	45			45,00	45,00
TRAMO UNO - SECTOR EL HELECHAL		K22+800	30			30,00	30,00
TRAMO UNO - SECTOR EL HELECHAL		23150	35			35,00	35,00
TRAMO UNO - SECTOR SITIO CRÍTICO UNO		K15+400	130			130,00	130,00
TRAMO UNO - SECTOR SITIO CRÍTICO DOS		k16+690	70			70,00	70,00
FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL EL HELECHAL		K23+150	50			50,00	50,00
FILTRO TRANSVERSAL EL HELECHAL		K23+400	8			8,00	8,00
TRAMO 2:		K38+916	30			30,00	30,00
TRAMO 2		K37+595	55	K37+540		55,00	55,00
TRAMO 2:		K36+960	13			13,00	13,00
TRAMO 2:		FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL ICARCÓ	8	K36+960		8,00	8,00
TRAMO 2:		FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL MURO 9.	9	K35+930		9,00	9,00
TRAMO 2:		FILTRO GRANULAR LADO DER.	26	K35+920		26,00	26,00
TRAMO 2:		FILTRO LONGITUDINAL ESPALDAR MURO 9A Y 9B	108	K35+930		108,00	108,00
TRAMO 2:		FILTRO TRANSVERSAL MURO 9A TERMINACION	6	K35+940		6,00	6,00
TRAMO 2:		FILTRO LONGITUDINAL SECTOR EL MESON LADO DERECHO	613	K39+402		613,00	613,00
TRAMO 2:		FILTRO LONGITUDINAL SECTOR EL MESON IZQUIERDO	224	K39+516		224,00	224,00
TRAMO 1: FILTRO GRANULAR TRANSVERSAL LA GUANABANERA		K11+900	400	K11+500		400,00	400,00
		K11+740	240	K11+500		240,00	240,00
		K11+790	530	K12+320		530,00	530,00
		K22+210	310,00	K22+520		310,00	310,00
TRAMO 1 SECTOR EL HELECHAL		K22+310	1.030,00	K23+340		1.030,00	1.030,00
		K23+190	260,00	K23+450		260,00	260,00
		K23+480	270,00	K23+750		270,00	270,00

CONSORTIO VINI CHIVARRAY

Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima.

CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: JUAN A. FERNANDEZ C.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5
			ACTA PALCIAL DE OBRA No. 07

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **MARISOL LEMUS CHAUTA**, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 51.765.184 de Bogotá D.C.**, y con **Tarjeta Profesional No. 53.776-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisora Fiscal de INGECON S.A.** identificada con **Nit. 822.000.138-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), de todos los empleados, pagados por la compañía durante los últimos Seis (6) meses, contados a partir de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Dada en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de noviembre de 2022.

Atentamente,

MARISOL LEMUS CHAUTA

Revisor Fiscal

C.C. No. 51.765.184 de Bogotá D.C.

T.P. 53.776 – T

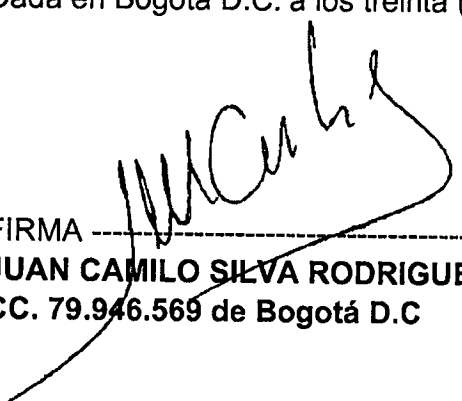


**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

Yo **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 79'946.569 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía (integrante del CONSORCIO VIAL CHAPARRAL durante la ejecución del Contrato 1784 del 2021 suscrito con la Gobernación del Tolima; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

FIRMA


JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
CC. 79.946.569 de Bogotá D.C

FIRMA


MARTHA INES RINCON PULIDO
T.P. 56282-T
Contador



**CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)**

MANUEL NAVARRO HERNANDEZ identificado con cedula No. **92.095.487** de Galeras – Sucre y con Tarjeta Profesional No. 67691-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA FG S.A.S. identificada con NIT 800.209.530-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983) cuando aplique, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

FIRMA

MANUEL NAVARRO HERNANDEZ

Revisor Fiscal

C.C. No. 92.095.487 de Galeras - Sucre

T. P. No. 67691-T



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5
			ACTA PALCIAL DE OBRA No. 07

COPIA RUT

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14788586964



(415)7707212489984(8020) 0000014788586964

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 5 6 1 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 1 0 5 2 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 1 0 5 2 5

81. Hasta

2 0 2 3 0 1 2 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 7 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14788586964



(415)7707212489984(8020) 0000014788586964

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 0 5 6 1 9 | 5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 4 4 4 7 1 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FIGUEROA	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre BENJAMIN
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 5 5 3 6 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROA	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre CRISTIAN
107. Otros nombres CAMILO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 5 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 4 5 1 4 8 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANTOS	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre EDUARDO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 9 4 6 5 6 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SILVA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre JUAN
107. Otros nombres CAMILO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14788586964



(415)7707212489984(8020) 000001478858696 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 5 0 5 6 1 9 5 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 2 2 0 0 0 1 3 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social INGECON S.A	120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 1 2 9 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 2 0 9 5 3 0	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social CONSTRUCTORA FG S A	120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 2 2 2 3 3 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS	120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 3 7 9 9 4 6 5 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	119. Razón social	120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14725054811



(415)7707212489984(8020) 000001472505481 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 2 2 3 3 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla
A&C COLOMBIA SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 16 93 A 16

42. Correo electrónico

bfigueroa@gmcc.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 4 8 5 4 6

45. Teléfono 2

3 2 1 2 8 7 8 9 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 8 2 2

Actividad secundaria

48. Código

4 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 8 2 2

Otras actividades

50. Código

4 2 1 0 7 1 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 25 / 12 : 56: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725054811



(415)7707212489984(8020) 0000014725054811

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 2 2 3 3 5

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

2 0 1 8 0 8 2 2

73. Fecha

2 0 1 8 0 8 2 2

74. Número de notaría

0 3

75. Entidad de registro

2 0 1 8 1 0 0 9

76. Fecha de registro

0 3 0 2 3 4 0 6

77. No. Matricula mercantil

1 1

78. Departamento

4

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 8 0 8 2 2

81. Hasta

2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725054811



(415)7707212469984(8020) 000001472505481 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 2 2 3 3 5 | 3

Impuestos de Bogotá

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 0 4	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 4 4 4 7 1 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FIGUEROA	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre BENJAMIN	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 8 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 6 0 0 5 0 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido NAVARRO	105. Segundo apellido LEAL	106. Primer nombre NARCISO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 8 2 2	
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 6 3 5 4 8 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTIN	105. Segundo apellido HERRANZ	106. Primer nombre IGNACIO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14762870831



(415)7707212489984(8020) 000001476287083 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 0 1 3 8

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGECON S.A

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 110 9 25 OF 911

42. Correo electrónico

gerencia@ingeconsa.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 6 2 3 3 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 7 7 5 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 3 9 0

1 9 9 5 0 6 0 6

4 2 9 0

1 9 9 5 0 6 0 6

4 9 2 3 6 8 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 06 - 03 / 12 : 39: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO MORALES JAIME RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762870831



(415)7707212489984(8020) 0000014762870831

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 0 1 3 8 1

Impuestos de Bogotá

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

0 5

72. Número

3 6 7 1

1 4 7 8

73. Fecha

1 9 9 5 0 6 0 6

2 0 0 9 0 4 0 7

74. Número de notaría

1

2 9

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 9 0 1 0 8

2 0 0 9 0 4 1 5

77. No. Matrícula mercantil

9 0 9 6 8 8

9 0 9 6 8 8

78. Departamento

1 1

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 . %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1476287083-1



(415)7707212489984(8020) 000001476287083 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 0 1 3 8

1

Impuestos de Bogotá

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 8 1 2 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 3 1 4 0 5 0
104. Primer apellido FIERRO	105. Segundo apellido MORALES	106. Primer nombre JAIME
107. Otros nombres RAFAEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 8 4 1 5 6 8 8
104. Primer apellido FIERRO	105. Segundo apellido MORA	106. Primer nombre JORGE
107. Otros nombres ARMANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762870831



(415)7707212489984(8020) 0000014762870831

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 0 1 3 8 1

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 3 1 4 0 5 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FIERRO	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 9 1 1 4 6 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 4 4 9 2 0 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ALICE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 4 6 4 2 3 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERNANDEZ	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762870831



(415)7707212489984(8020) 0000014762870831

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 0 1 3 8

1

Impuestos de Bogotá

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 1 7 6 5 1 8 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 3 7 7 6 T
	128. Primer apellido LEMUS	129. Segundo apellido CHAUTA	130. Primer nombre MARISOL	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 1 2 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 7 3 1 5 3 5 8	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 0 9 3 8 8
	140. Primer apellido FORERO	141. Segundo apellido RUGE	142. Primer nombre HENRY	143. Otros nombres ADOLFO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 3 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14730668419



(415)7707212489984(8020) 0000014730668419

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 0 9 5 3 0

3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCTORA FG S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 57 84 211

42. Correo electrónico

constructorafgbq@une.net.co

43. Código postal

44. Teléfono

3 7 3 0 9 6 6

45. Teléfono 2

3 7 8 6 1 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 1 0

1 9 9 3 0 9 2 8

4 2 2 0

1 9 9 3 0 9 2 8

4 2 9 0

4 1 1 2

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio

16- Obligación facturar por ingresos bienes

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligación llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

08- Retención timbre nacional

52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 4

61. Fecha 2021 - 01 - 14 / 11 : 15: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAFFUR FLOREZ JACQUELINE MAEL

985. Cargo Gestor I

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio		4. Número de formulario 14720358301	
		 (415)7707212489984(8020) 0000014720358301	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 9 4 6 5 6 9		6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	
26. Número de identificación 7 9 9 4 6 5 6 9		27. Fecha expedición 1 9 9 6 0 3 1 9	
28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
31. Primer apellido SILVA		32. Segundo apellido RODRIGUEZ	
33. Primer nombre JUAN		34. Otros nombres CAMILO	
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1	
40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal CL 100 8 A 55 TO C OF 401			
42. Correo electrónico juancamilo.silva@gmail.com			
43. Código postal		44. Teléfono 4 6 6 0 9 0 6	
		45. Teléfono 2 4 6 6 1 4 3 1	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 9 2 5	
48. Código 4 9 2 3		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 9 2 5	
50. Código 4 2 9 0 4 2 2 0		51. Código 0	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 5 7 1 0 2 2 4 8 5 2			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinal 07- Retención en la fuente a título de rent 10- Obligado aduanero 22- Obligado a cumplir deberes formales a 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código 2 2 2 3		55. Forma 3	
56. Tipo 3		57. Modo 2	
58. CPC 9 9		59. Fecha 2020 - 11 - 01 / 05 : 58: 24	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo	

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5
			ACTA PARCIAL DE OBRA No. 07

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Bogotá D. C., 23/05/2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** identificada con el Nit. **901505619** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **CORRIENTE No. 69000002008** desde el **8/03/21 (M/D/A)** la cual se denomina **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **ADRIANA CORREA GARCES**.

Atentamente,



Héctor Pastor Bautista

Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5
		ACTA PALCIAL DE OBRA No. 07

ADICIONES Y/O MODIFICACIONES AL CONTRATO 1784 DE 2021



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT										DIRECCIÓN : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT		ACTA No:		7		X		FECHA DE ELABORACIÓN		DO		7		MM		11		2022											
CONTRATO DE OBRA No: 1794 DE 2021										PLAZO ACUMULADO:										19 MESES																			
OBJETO: CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL - RIO BLANCO.										FECHA DE INICIACIÓN:										FECHA DE SUSPENSIÓN:																			
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CHAPARRAL - NIT. 901.503.619-5										N/A										25/12/2022																			
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No: 1570 DE 2021										FECHA DE REANUDACIÓN:										FECHA DE VENCIMIENTO:																			
INTERVENIOR: CONSORCIO IC & CB - NIT. 901.521.515-5										VALOR INICIAL (Incluidos IVA):										VALOR ADICIÓN No. 1:																			
										VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO:										57.272.400.387,84										VALOR TOTAL DE MODIFICACIONES:									
																				11.083.040.907,84										CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									
																														CONDICIONES ACTUALES									
																														ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07									

CONTRATO DE OBRAS No. 1784 DE 2021										PLAZO ACUMULADO:		FECHA DE SUSPENSIÓN:							
CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL - RIO BLANCO.										19 MESES		N/A							
OBJETO:										28/07/2021									
CONTRATISTA:																			
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL - MIT. 981.855.818-5																			
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No. 1570 DE 2021										FECHA DE VENCIMIENTO:									
INTERVENIENTOR: CONSORCIO IE & CS - MIT. 981.851.815-3										N/A		25/12/2022							
VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO:										48.209.359.460,00		\$ 11.083.040.907,84							
VALOR INICIAL (Incluye IVA):										57.272.400.387,84		\$ 11.083.040.907,84							
VALOR ADICIÓN No. 1:										57.272.400.387,84		\$ 11.083.040.907,84							
VALOR TOTAL DE MODIFICACIONES:										57.272.400.387,84		\$ 11.083.040.907,84							
CONDICIONES ORIGINALES										CONDICIONES ACTUALIZADAS									
EMERGENCIAS		DESCRIPCIÓN		UNID.		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		PRESENTES ACTA DE MODIFICACIÓN No. 04		ACTA DE MODIFICACIÓN No. 07					
No.	ITEM DE PAJO	GENERAL	PARTICULAR									CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL				
60	720.1P		Señal Poste de referencia SI - 04	Und	7,00		\$ 2.114,00,00		\$ 14.982,00,00		\$ 14.982,00,00	1214,32	\$ 2.578.004,86	+	\$ 2.578.004,86				
61	720.1		Defensas metálicas	m	310,00		\$ 8.650,00,00		\$ 2.681,50,00		\$ 2.681,50,00	180,00	\$ 1.557,00,00	+	\$ 1.557,00,00				
62	720.2		Sección final	Und	26,00		\$ 273,00,00		\$ 7.198,00,00		\$ 7.198,00,00	86,00	\$ 23.858,00,00	+	\$ 23.858,00,00				
63	740.1		Capataces	Und	130,00		\$ 10.000,00		\$ 1.300,00,00		\$ 1.300,00,00	130,00	\$ 1.300,00,00	+	\$ 1.300,00,00				
Subtotal																			
Capítulo 1. Transportes																			
64	900.1P		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prelabores, durante entre diez metros (100m) y mil metros	M2-RM	14.850,00		\$ 1.090,00		\$ 16.189,00,00		\$ 16.189,00,00	1214,32	\$ 1.327.004,86	+	\$ 1.327.004,86				
65	900.2P		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prelabores, durante entre diez metros (100m) y mil metros	M3-RM	430.660,00		\$ 1.360,00		\$ 589.527,60,00		\$ 589.527,60,00	60030,30	\$ 81.645,40,00	+	\$ 81.645,40,00				
66	900.3P		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y prelabores, durante entre diez metros (100m) y mil metros	M3-RM	315.800,00		\$ 1.650,00		\$ 521.070,00,00		\$ 521.070,00,00	120247,31	\$ 200.210,50,00	+	\$ 200.210,50,00				
Subtotal																			
Capítulo 2. Estructuras																			
67	600.2		Cerca de Alambres de Puaa con Puentes de Concreto.	m	2.000,00		\$ 50.000,00,00		\$ 100.000,00,00		\$ 100.000,00,00	9046,05	\$ 452.348.950,00	+	\$ 452.348.950,00				
Subtotal																			
Capítulo 3. Obras Viales																			
68	405.13		Demolición de la canalización existente	m3	0,00		\$ 155.110,00		\$ 0,00		\$ 0,00	83,84	\$ 13.012.302,26	+	\$ 13.012.302,26				
69	671.3P		Demolición de la canalización existente	m3	0,00		\$ 668.374,00		\$ 0,00		\$ 0,00	96,00	\$ 64.593,60,00	+	\$ 64.593,60,00				
70	691.1		Librería de Concreto Reforzado 28 Mpa de 900 mm de diámetro interior	m2	0,00		\$ 109.817,00		\$ 0,00		\$ 0,00	602,20	\$ 66.111,40,00	+	\$ 66.111,40,00				
71	693.5		Podas de la parte inferior de árboles tipo IV	Und	0,00		\$ 272.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00	37,00	\$ 10.068,00,00	+	\$ 10.068,00,00				
72	802.8		Podas de la parte superior de árboles tipo IV	Und	0,00		\$ 232.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00	37,00	\$ 8.596,00,00	+	\$ 8.596,00,00				
73	802.8		Podas de la parte superior de árboles tipo IV	Und	0,00		\$ 232.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00	37,00	\$ 8.596,00,00	+	\$ 8.596,00,00				
74	803.1		Concreto de refuerzo tipo lapso 2000 para muros de tierra estabilizada	m2	0,00		\$ 30.080,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
75	803.2		Concreto tipo HOPE 8" de fachada para muros de tierra estabilizada	m2	0,00		\$ 37.407,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
76	803.3		Concreto tipo HOPE 8" de fachada para muros de tierra estabilizada	m2	0,00		\$ 50.000,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
77	803.4		Reforzo para muros de tierra estabilizada	m3	0,00		\$ 189.190,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
78	741.13		Definiciones de curvas horizontales SP-70 doble	Und	0,00		\$ 859.083,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
79	200.1		Rocallas y lloviznas ancho max. 2m a lado y lado de la vía, y relleno material	H4	0,00		\$ 778.298,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
80	200.1P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 258.779,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
81	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
Subtotal																			
Capítulo 4. Obras de Mantenimiento																			
82	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
Subtotal																			
Capítulo 5. Estructuras de Pavimentación																			
83	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
84	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
85	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
86	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
87	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
88	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
89	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
90	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
91	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
92	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
93	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
94	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
95	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
96	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
97	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
98	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
99	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
100	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
Subtotal																			
Capítulo 6. Estructuras de Pavimentación																			
101	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
102	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
103	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
104	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
105	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
106	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
107	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
108	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
109	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
110	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
111	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
112	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
113	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
114	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
115	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
116	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
117	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
118	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
119	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
120	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
121	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
122	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
123	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
124	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
125	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
126	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
127	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
128	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
129	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
130	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
131	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
132	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
133	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
134	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
135	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00		\$ 0,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00,00	+	\$ 0,00,00				
136	200.2P		Urbancismo de la explanación	Und	0,00		\$ 4.138,00												

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5 ACTA PALCIAL DE OBRA No. 07
---	--	--	---

CONTRATO 1784 DE 2021



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO NO.	1784	Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2021
NÚMERO DEL PROCESO:	LP0-2021-043		
OBJETO:	"CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)		
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL identificado con NIT 901:505.619-5 representado Legalmente por el señor BENJAMIN FIGUEROA MOLINA, identificado con cedula de extranjería No. 444.716.		
NÚMERO DE CUENTA:	69000002008- CUENTA CORRIENTE		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA S.A.		
SUPERVISOR:	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA- INGENIERO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT.		

Entre **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRERO**, identificada con cédula No. 38.211.641 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, Ordenadora del Gasto a través del Decreto Departamental No.0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, identificado con NIT 901.505.619-5, representado Legalmente por el señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, identificado con cedula de extranjería No. 444.716, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 264 del 21 de julio de 2021, previa Licitación pública (Obra pública) número **LPO-2021-043** apertura mediante Resolución No. 0147 del 21 de mayo de 2021, contrato que se registrará por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



sustituyan, además de las que resulten aplicables a la materia, En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es “CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LPO-2021-043, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00), **equivalentes a 50.862 SMLMV para el año 2021.**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO: Una vez analizado el sector construcción, y teniendo en cuenta en lo transcurrido del año no presentó un crecimiento, además de analizar los argumentos expuesto por el contratista en su solicitud

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



y teniendo en cuenta el valor del contrato se otorgará en calidad de anticipo el 30% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del anticipo aprobada por el supervisor, interventor y ordenador del gasto.

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ENTIDAD al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería de la Gobernación del Tolima. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la ENTIDAD, en la cuenta que para tal efecto disponga la Dirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

Nota: Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos. La fiduciaria administra los recursos del patrimonio autónomo y autoriza los pagos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor y/o el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Cuando la Entidad Estatal declara la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o cuando se presenta la nulidad del contrato estatal la sociedad fiduciaria debe reintegrar los recursos del anticipo a la Entidad Estatal. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y el Departamento será el beneficiario del rendimiento del mismo. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los organismos de vigilancia y control fiscal. Lo anterior de conformidad con art. 91 ley 1474 de 2011.

Nota: EL INICIO DE LA OBRA NO ESTA SUJETA A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	Nº. DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR	VALOR AFECTADO
--------------------------------	----------	-----------------------	-------	-------	-------------------

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



03-3-2311-0504	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL 2299 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN:2020004730049	20/05/20	\$31.120.000.000,00	\$31.120.000.000,0
03-3-2311-4500	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL 2015 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN:2020004730049	27/04/20	\$18.000.000.000,00	\$15.089.359.460
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$49.120.000.000,00	\$46.209.359.460,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$49.119.998.882,00	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: (En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan)

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al veinte por ciento (20%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor, director de infraestructura y ordenador del Gasto del Departamento.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos:(8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor, supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades y ordenador del gasto, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a "Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) Código CCE-EICP-IDI-05 Página 6 de 15 Versión No. 3 Código CCE-EICP-IDI-05 Versión 3 ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras cuyo objeto es “el **MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**”, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en:

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



- concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
 15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría:
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
36. El contratista debe dar estricto cumplimiento a las políticas de inclusión de género motivadas por el INSTITUTO.
37. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
38. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
39. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO "INVIAS", Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
40. El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO "INVIAS" y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.
41. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



- del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
 8. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 9. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
 10. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1.0 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
4. Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento del Tolima, establecidas en la Ley.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento del Tolima, establecidas en la Ley.
7. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
10. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
11. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento del Tolima, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
13. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
14. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar.
15. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.
16. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
17. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
18. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.
19. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal es, con base en los salarios presentados en la propuesta, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio del Trabajo.
20. Por el incumplimiento en la puesta a disposición de maquinaria de obra y equipos, conforme a lo ofertado como criterio de calidad, para ejercer las actividades de la obra, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2 61 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



21. Por el Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) por cada día de no implementación de las medidas, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
22. Se causará multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. El Departamento del Tolima - Secretaría de Infraestructura y Hábitat, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. (Esta disposición aplica para todas las causales de multas, salvo la descrita en el numeral 14.22 de la presente cláusula).

Parágrafo 2. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una SANCIÓN. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2			
Amparos, vigencia y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos:(8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia

valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el termino de duración del contrato y CINCO (5) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Treinta por ciento (30%) del valor del componente de estudios y diseños
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
	Correcta Inversión del Anticipo	Durante el plazo de ejecución del contrato	Por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en calidad de anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se		



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados; la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante; agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en la VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué Departamento del Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		
Proyectado por:	Milena Cruz Álzate	Delegada Oficina de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia

[illegible][illegible]

ING. XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT (E)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT (S)
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA